



## PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVII

Saltillo, Coahuila, martes 28 de enero de 2020

número 8

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDOS aprobados en la XXV Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Seguridad Pública.	2
ESTADOS Financieros del mes de Noviembre de 2019 del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.	6
ACUERDOS del Municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza.	11
PRESUPUESTO de Egresos del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2020.	20



Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

**Con fundamento en el artículo 50 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y artículo 24 del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Seguridad Pública y del Secretariado Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, certifico que los acuerdos aprobados en la XXV Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Seguridad Pública celebrada el día 13 de enero de 2020 en la ciudad de Saltillo, Coahuila; son los siguientes:**

**Acuerdo 1/XXV/20. Aprobación del Acta de la Sesión anterior.**

El Consejo Estatal de Seguridad Pública aprueba en sus términos el acta de la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de septiembre de 2019.

**Acuerdo 2/XXV/20. Nueva base de datos de presuntos números extorsivos.**

El Consejo Estatal de Seguridad Pública se compromete a coadyuvar con el Centro Nacional de Información y Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para la creación y fortalecimiento de la nueva base de datos de presuntos números extorsivos, para lo cual una vez que se emitan los lineamientos de operación, las instituciones de seguridad y los municipios colaborarán en:

1. Promover campañas para incentivar la denuncia ciudadana de todos los delitos de extorsión.
2. Reportar al CNI todos los números telefónicos que los ciudadanos hayan reportado como probable origen de las extorsiones.
3. Coordinarse para la implementación de estrategias orientadas a la prevención de este delito considerando las obligaciones de los concesionarios de telecomunicaciones.
4. Seguir implementando acciones eficientes y efectivas, encaminadas a inhibir las comunicaciones ilegales originadas desde todos los centros penitenciarios.
5. Ejecutar las estrategias de procesamiento de datos que otorgue el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
6. Coadyuvar en el diseño e implementación de políticas públicas y estrategias táctico-operativas.



Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

**Acuerdo 3/XXVI/20. Implementación de la Estrategia Nacional para la Prevención de Adicciones.**

Con el objetivo de coadyuvar a la implementación de la Estrategia Nacional para la Prevención de Adicciones establecida en el Consejo Nacional de Seguridad Pública, los integrantes de este Consejo acuerdan que se lleve a cabo una capacitación de los elementos de policía en materia de adicciones considerando el consumo de sustancias psicoactivas como un problema de salud pública, la cual será articulada por la Secretaría de Salud del Estado y la Dirección de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

**Acuerdo 4/XXVI/20. Capacitación Policial en el Registro Nacional de Detenciones.**

La Fiscalía General del Estado se compromete a brindar la capacitación a las policías municipales del Estado que así lo requieran, en materia del registro de detenciones, por lo que se pone a consideración las siguientes fechas:

REGIÓN	FECHAS	HORARIOS
SURESTE	20 AL 31 ENERO 2020	08:00hrs A 12hrs y 16:00hrs A 20:00hrs
LAGUNA UNO	20 AL 24 ENERO 2020	08:00hrs A 12hrs y 16:00hrs A 20:00hrs
LAGUNA DOS	20 AL 22 ENERO 2020	08:00hrs A 12hrs y 16:00hrs A 20:00hrs
CENTRO	20 AL 22 ENERO 2020	08:00hrs A 12hrs y 16:00hrs A 20:00hrs
CARBONIFERA	23 Y 24 ENERO 2020	08:00hrs A 12hrs y 16:00hrs A 20:00hrs
NORTE UNO	22 AL 24 ENERO 2020	08:00hrs A 12hrs y 16:00hrs A 20:00hrs
NORTE DOS	20 Y 21 ENERO 2020	08:00hrs A 12hrs y 16:00hrs A 20:00hrs

Para tal efecto los municipios deberán ponerse en contacto con el Centro de Profesionalización, Acreditación, Certificación y Carrera al teléfono 844 415 53 12 y/o al correo profesionalizacion.fge@coahuila.gob.mx, manifestando el número y nombres de los asistentes.

**Acuerdo 5/XXVI/20. Registro Nacional del Detenciones.**

Las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza dentro del ámbito de sus respectivas competencias se comprometen a la implementación, seguimiento y actualización del Registro Nacional de Detenciones.







Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

**Acuerdo 6/XXV/20. Cumplimiento de Protocolos de Primer Respondiente en la investigación de delitos.**

Los municipios del Estado de Coahuila a través de sus Direcciones de Seguridad Pública conscientes de su participación en el Sistema de Seguridad Pública Federal y Estatal velarán dentro del Sistema de Justicia Penal por el debido cumplimiento del Código Nacional de Procedimientos Penales y el Protocolo Nacional de Actuación de Primer Respondiente y demás disposiciones legales aplicables, por lo que actuarán bajo la conducción y mando del Ministerio Público en lo que toca a la investigación de los delitos, para con ello cumplir cabalmente con el objeto y fines del proceso penal.

**Acuerdo 7/XXV/20. Instancias regionales.**

Las instancias regionales son el instrumento de socialización de la política pública de seguridad por lo que, participaran en ellas especialistas, empresarios, universidades, sociedad civil, agrupaciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales, e instituciones estratégicas para la agenda de seguridad.

Las instancias regionales sesionaran una vez al mes a convocatoria del Secretario de Seguridad Pública durante la presente administración, pudiendo convocar de forma extraordinaria las veces que sean necesarias. El Gobernador será quien presida dichas instancias, o en su ausencia el Secretario de Seguridad Pública.

**Acuerdo 8/XXV/20. Selección de nuevos consejeros representantes de la sociedad civil.**

El Consejo Estatal de Seguridad Pública emite su aprobación para que se inicie el proceso de selección de los nuevos representantes de la sociedad civil integrantes de este Consejo. Para tal efecto, el Consejo acuerda que la Junta para emitir la convocatoria y organizar el proceso de selección, sea integrada por representantes de la Universidad Autónoma de Coahuila, Universidad del Valle de México y la Universidad Autónoma del Noreste. Así mismo, presentará al H. Congreso del Estado la terna correspondiente para cada puesto vacante para la designación de cada consejero.

**Exhortos**



Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

**Exhorto 1/XXV/2020.** El Consejo Estatal de Seguridad Pública exhorta a los municipios que resulten beneficiarios del programa FORTASEG para el ejercicio 2020, deberán recibir el acompañamiento de la Dirección de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el desarrollo de los proyectos de prevención social de violencia y la delincuencia; con la finalidad de dar cabal cumplimiento a los objetivos, metas e indicadores de los mismos.

LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. SONIA VILLARREAL PÉREZ  
(RÚBRICA)



Gobierno Municipal Libre, Autónomo y Republicano  
de Arteaga Coahuila de Zaragoza.



S.R.A./040/2020  
ASUNTO: CERTIFICACIÓN

El que suscribe, Ing. Jesús Filiberto Urbina García, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza México y con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal de Coahuila de Zaragoza:

### CERTIFICO

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este Republicano Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza; se encuentra asentada el Acta No. 027/2019, de fecha del día dieciocho de Diciembre del año 2019, correspondiente a la Primera sesión ordinaria del mes de Diciembre de 2019, la que entre otros acuerdos contiene el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- .....
4. Aprobación de los Estados Financieros del mes de Noviembre 2019
- .....

Una vez dada lectura de los acuerdos celebrados en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Noviembre de 2019, el Alcalde solicita continuar con el desarrollo del orden del día, informando el Secretario que el **CUARTO PUNTO** consiste en la Aprobación de los Estados Financieros del mes de Noviembre 2019.



El C. Everardo Duran Flores, Presidente Municipal; solicita al Lic. Juan Manuel Alemán Cepeda, Presidente de la Comisión de Patrimonio, Hacienda y cuenta pública y Primer Regidor; para que presente el Dictamen correspondiente a los Estados financieros del mes de Noviembre, mismo que se describen a continuación:

*DICTAMEN CHPCP/021/2019*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO AL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Honorable Cabildo Del Republicano Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza:

Fue turnada a LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA el expediente relativo al ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019.





Gobierno Municipal Libre, Autónomo y Republicano  
de Arteaga Coahuila de Zaragoza.



La Comisión, en sesión celebrada el día 17 de Diciembre del año en curso, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el Dictamen correspondiente al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Tesorera Municipal y en apego al artículo 102 del mismo Código, se presentó al Secretario del Ayuntamiento el día 17 de Diciembre del presente año al **ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

**SEGUNDO:** Que el mismo día 17 de Diciembre del presente año, se presentaron ante esta Comisión de conformidad con el artículo 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas que rindió la Tesorería Municipal para examinarlas y, en su caso, aprobarlas emitiendo al efecto el dictamen correspondiente; y

**TERCERO:** Que con fecha 17 de Diciembre del presente año, el Presidente de la Comisión, Licenciado Juan Manuel Alemán Cepeda emitió la correspondiente convocatoria a fin de que se suscitara la sesión de mérito en la cual se desahogó el tema anteriormente citado.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los Artículos 107 y 112 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO:** Que la información presentada por la Tesorería Municipal contiene el **ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

**TERCERO:** Que después de examinar la documentación entregada se encuentra que la misma refleja el **ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

**CUARTO:** Que, por Mayoría, con votos a favor del Lic. Juan Manuel Alemán Cepeda, Lic. Nora Alicia Hernández Fuentes y uno en contra del C. Francisco Hernández Reyna, consideran procedente Aprobar el relativo estado de Actividades del mes de Noviembre de 2019.



**POR LO ANTERIOR ESTA COMISIÓN RESUELVE:**

**PRIMERO:** Por la razón asentada en el considerando primero de este dictamen, esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente asunto que se plantea.

**SEGUNDO:** Por las razones asentadas en los considerandos segundo, tercero y cuarto del presente dictamen se **APRUEBA POR MAYORIA** con los votos a favor del Lic. Juan Manuel Alemán Cepeda, Lic. Nora Alicia Hernández Fuentes y uno en contra del C. Francisco Hernández Reyna el relativo al **ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019.**



GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO  
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.



**TERCERO:** Con fundamento en los artículos 105 fracción V, 107 y 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se presentará este Dictamen para su aprobación ante el H. Cabildo.

**CUARTO:** Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública a los 17 días del mes de Diciembre de 2019.

"POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO,  
CUENTA PÚBLICA"

LIC. JUAN MANUEL ALEMÁN CEPEDA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

LIC. NORA ALICIA HERNANDEZ FUENTES  
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

C. FRANCISCO HERNANDEZ REYNA  
VOCAL DE LA COMISIÓN



El Lic. Juan Manuel Alemán Cepeda, Presidente de la Comisión de Patrimonio, Hacienda y cuenta pública y Primer Regidor; presenta a los Estados financieros del mes de Noviembre, mismo que se describe a continuación:

### Presidencia Municipal de Arteaga

ESTADO DE ACTIVIDADES

Del 1 de Noviembre al 30 de Noviembre de 2019

	MONTO
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>	<b>6,694,493.96</b>
IMPUESTOS	5,346,673.37
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	13,183.74
DERECHOS	1,170,727.40

General Cepeda s/n Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350  
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 y 4 83 05 88.





GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO  
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.



PRODUCTOS	0.00
APROVECHAMIENTOS	163,909.45
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0.00
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>4,779,910.62</b>
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	4,779,910.62
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
<b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>	<b>0.00</b>
INGRESOS FINANCIEROS	0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	0.00
PROVISIÓN DE RESERVAS PARA FUTUROS DESPIDOS LABORALES	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00
<b>TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	<b>11,474,404.58</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>12,637,875.17</b>
SERVICIOS PERSONALES	5,853,561.09
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,615,009.86
SERVICIOS GENERALES	5,169,304.22
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>2,181,244.32</b>
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	482,026.79
AYUDAS SOCIALES	1,645,689.53
PENSIONES Y JUBILACIONES	53,528.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
DONATIVOS	0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>0.00</b>
PARTICIPACIONES	
APORTACIONES	
CONVENIOS	
<b>INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	
COSTO POR COBERTURAS	0.00
APOYOS FINANCIEROS	0.00
<b>OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>	<b>0.00</b>
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	0.00
PROVISIONES	0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	0.00
OTROS GASTOS	0.00
<b>INVERSION PÚBLICA</b>	<b>136,888.47</b>
INVERSION PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	136,888.47
<b>TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	<b>14,956,007.96</b>





GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO  
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.



**RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)**

**\$3,481,603.38**

No se incluyen: Utilidades e interés. Por regla de presentación se revelan como ingresos financieros

Una vez revisado y suficientemente debatido el punto se somete a votación y siendo aprobado por mayoría, describiéndose el resultado de la votación de la siguiente manera:

Votos a favor: 11  
Votos en contra: 2  
Abstenciones: 0

Por lo que se procede a formular el siguiente:

**ACUERDO/201/027/2019**

**PRIMERO:** Se aprueban los Estados Financieros del mes de Noviembre 2019.

**SEGUNDO:** Notifíquese y publíquese.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (5) CINCO HOJAS útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a los 16 días del mes de Enero del año dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**

**EL GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO  
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA A 16 DE ENERO 2020.**

**ING. JESUS FILIBERTO URBINA GARCIA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



c.c.p.- Archivo



SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO Exp: C/SA/2020  
MÚZQUIZ, COAHUILA Asunto:

CERTIFICACION  
DE ACTA DE CABILDO.

El suscrito **PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA**, Secretario del R. Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila.

-----CERTIFICA Y HACE CONSTAR -----

Que con fecha 28 de Noviembre del año dos mil diecinueve, se encuentra asentada la sesión ordinaria de cabildo, efectuada en la sala de cabildo de esta presidencia municipal, dentro de la cual, en el **PUNTO NÚMERO CUATRO**, se trató lo siguiente:

Dentro del **PUNTO NUMERO CUATRO** del orden del día.- relacionado a: - Informe de resultados de la Feria De Santa Rosa De Lima 2019, por parte del comité central de la feria.

Para dar cumplimiento de informar sobre el resultado obtenido de ingresos y egresos correspondiente a la **Feria de Santa Rosa de Lima 2019**, se presentó ante el H. Cabildo del Ayuntamiento 2019, el Comité Central de la Feria, aprobado por cabildo el pasado 10 de junio del presente año, en el acta número 10, punto número cinco conformado por:

**COMITÉ CENTRAL DE LA FERIA SANTA ROSA DE LIMA 2019.**

- |                     |  |
|---------------------|--|
| <b>PRESIDENTE.-</b> | LIC. EMILIO CERNA RODRIGUEZ              |
| <b>SECRETARIO.-</b> | PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA |
| <b>TESORERO.-</b>   | ING. EDUARDO RAMON AGUIRRE               |

El Comité Organizador como facultad y obligación de cumplir con lo ordenado en sesión de cabildo se presentó previa autorización del Cabildo a exponer las Cifras Financieras, en la Cual toma la Palabra el **LIC. EMILIO CERNA RODRIGUEZ** presidente del Comité Organizador, el cual manifestó el agradecimiento hacia la Presidente Municipal **C. LUISA ALEJANDRA DEL CARMEN SANTOS CADENA** y al H. Cabildo por la Confianza depositada para la integración y participación en el Comité organizador, así como el agradecimiento al Comité de Reinado que hicieron con sus eventos de presentación y designación para elegir a la Reina, y a los Parrilleros por el Segundo Concurso de Ribey, que con dichos eventos se engalano más lo que fue las actividades realizadas en la Tradicional Feria de Santa Rosa de Lima 2019, sin pasar por alto el agradecimiento a cada uno de los empresarios que apoyaron para hacer más distintivas nuestras tradiciones.

Dicha feria fue una evento popular para el pueblo en el cual el ingreso fue de una cuota de recuperación general de **\$50.00 pesos**, y en el cual los niños menores de 10 años ingresaban gratis, el evento concluyo con sin eventualidades de inseguridad y sin daños materiales ni personales.



Hidalgo 205 Nte. Zona Centro C.P. 26340 Tel. (864) 616 0236







## SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO MÚZQUIZ, COAHUILA

Acto continuó el LIC. EMILIO CERNA RODRIGUEZ, Expuso ante el H. Cabildo Administración 2019-2021, cada uno de los egresos generados para llevar a cabo los Espectáculos y Estand Culturales, los eventos realizado por el Comité de Reinado, gastos generados en baños, publicidad, entre otros, Nominas de personal auxiliar para el desarrollo de la Feria, así como los Ingresos de Taquilla, de los eventos culturales, Pisos, Baños y juegos Mecánicos.

Resultado de ello se compraron Aparatos Auditivos con un valor de \$50,000.00 y las sillas para camas reclinables de Hospital \$14,500.00, quedando un resto por ejercer, lo cual se va a utilizar para el cuarto del Mastografo que dono el Gobierno del Estado, junto con la Secretaria de Seguro Popular, que se hará en el Centro de Rehabilitación de esta Ciudad de M. Muzquiz, Coahuila, por lo que se equipara el área y se adquirirá el Mobiliario, con el resto por ejercer.

Una vez que el Tesorero Municipal expuso los ingresos y egresos de los resultados obtenidos de la Feria de Santa Rosa de Lima 2019; diversos ediles dieron el reconocimiento por la administración realizada para el desarrollo con éxito de esta tradicional Feria; acto siguiente el C. PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA, Secretario del R. Ayuntamiento somete a votación el punto a tratar de lo cual da fe que al ser cuestionados los presentes miembros del Cabildo respecto al voto del punto a tratar propuesto para esta asamblea, resultó que DIECISEIS de los municipales presentes emitieron VOTOS A FAVOR, incluyendo en ellos el externado por el Presidente Municipal.

**ACUERDO.** - Consecuente a lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento, declara que: "ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD**" de los ediles presentes los resultados obtenidos en cuanto a Ingresos y Egresos generados en la Feria de Santa Rosa de Lima 2019, y la aplicación de los recursos obtenidos como ganancia en beneficio de nuestra ciudadanía.

En consecuencia se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento proceda a la certificación de las constancias y se informe lo anterior a la Tesorería Municipal para los efectos que a sus funciones concierne **COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Se expide la presente para los usos y fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila, proceder, en los términos de la Fracción XV del ARTÍCULO 126 del código municipal, a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



Hidalgo 205 Nte. Zona Centro C.P. 26340 Tel. (864) 616 0236





SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO  
MÚZQUIZ, COAHUILA

Exp: C/SA/2020  
Asunto:  
CERTIFICACION  
DE ACTA DE CABILDO.

El suscrito **PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA**, Secretario del R. Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila.

-----CERTIFICA Y HACE CONSTAR -----

Que con fecha 28 de Noviembre del año dos mil diecinueve, se encuentra asentada la sesión ordinaria de cabildo, efectuada en la sala de cabildo de esta presidencia municipal, dentro de la cual, en el **PUNTO NÚMERO DIEZ**, se trató lo siguiente:

Dentro del **PUNTO NUMERO DIEZ**- del orden del día relacionado a ratificación del comité pueblo mágico de la ciudad de M. Muzquiz, Coahuila.

**ANTECEDENTES**

El Programa Pueblos Mágicos es una política turística que actúa directamente sobre las localidades como una marca distintiva del turismo de México, por ello la Secretaria de Turismo Federal (SECTUR), busca mantenerla en un nivel de respeto y de cumplimiento de sus Reglas de Operación y de los Lineamientos generales para la incorporación y permanencia al Programa Pueblos Mágicos, para lograr los objetivos de desarrollo y hacer del turismo en las localidades una actividad que contribuya a elevar los niveles de bienestar, mantener y acrecentar el empleo, fomentar y hacer rentable la inversión. De esta forma, el Programa Pueblos Mágicos, contempla como ejes básicos la sustentabilidad, competitividad, tecnologías de la información y transversalidad, definidos como componentes del nuevo Modelo Integral de Gestión de Destinos, y en donde se prevé que para cumplir con dicho modelo, las localidades con el Nombramiento Pueblo Mágico deben contar con un "Comité Pueblo Mágico".

El Comité Pueblo Mágico está integrado por diferentes actores de la sociedad civil que no desempeñan ningún cargo público, que son representativos del turismo y de una comunidad que tiene el Nombramiento de Pueblo Mágico; y cuyo objeto es coadyuvar en la implementación de acciones necesarias para promover un desarrollo turístico equilibrado, fomentando el conocimiento, así como la valoración, conservación, cuidado y revitalización del patrimonio cultural y natural del Pueblo Mágico, mismos que se regirán de acuerdo al Reglamento interno de operación para el comité Pueblos Mágicos y demás ordenamientos en la materia.



Hidalgo 205 Nte. Zona Centro C.P. 26340 Tel. (864) 616 0236





## SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO MÚZQUIZ, COAHUILA

Hoy para dar cumplimiento a los ordenamientos legales, se pone a consideración la **RATIFICACION** del **COMITÉ PUEBLO MAGICO** de esta **CIUDAD DE M. MUZQUIZ, COAHUILA**, el cual está integrado por las siguientes personas:

### COMITÉ PUEBLO MAGICO MELCHOR MUZQUIZ, COAHUILA

<b>JOSE MIGUEL GUERRA DAVILA</b> PRESIDENTE	<b>OLGA ALICIA ESCOBEDO VELAZQUEZ</b> VOCAL DE LA COMUNIDAD LOCAL
<b>ALFONSO LIMA CRUZ</b> SECRETARIO TECNICO	<b>GUILLERMO HERNANDEZ GARZA</b> COLABORADOR VOCALIA
<b>RAFAEL E. MARTINEZ CHAIB</b> COLABORADOR VOCALIA	<b>JULIO JIMENEZ GUERRA</b> COLABORADOR VOCALIA
<b>RICARDO RIVERA VALDEZ</b> VOCAL DE SEGURIDAD	<b>SILVIA ELGUEZABAL PEREZ</b> VOCAL DE EDUCACION E INVESTIGACION
<b>JESUS MUZQUIZ JIMENEZ</b> COLABORADOR VOCALIA	<b>LILIANA GUTIERREZ PEREZ</b> COLABORADOR VOCALIA
<b>ANA DELIA DE LA GARZA MONTEMAYOR</b> COLABORADOR VOCALIA	<b>JONATHAN GONZALEZ SANCHEZ</b> COLABORADOR VOCALIA
<b>RAUL DAVALOS FLORES</b> VOCAL DE SERVICIOS TURISTICOS	<b>YOLANDA ELIZONDO MALTOS</b> COLABORADOR VOCALIA

Una vez conocido el H. Cabildo por qué y para que la **RATIFICACION** del Comité de Pueblo Mágico, el Secretario del R. Ayuntamiento, da fe que al ser cuestionados los presentes miembros del Cabildo respecto al voto del orden del día propuesto para esta asamblea, resulto que **DIECISEIS** de los municipios presentes emitieron **VOTO A FAVOR**, incluyendo en ellos el externado por la Presidente Municipal.



Hidalgo 205 Nte. Zona Centro C.P. 26340 Tel. (864) 616 0236







**SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO**  
**MÚZQUIZ, COAHUILA**

**ACUERDO.**- Consecuente a lo anterior, el secretario del ayuntamiento, declara que: "ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los ediles presentes la **RATIFICACION** del Comité Pueblo Mágico, integrado por las personas anteriormente mencionadas.

Por lo que se ordena a la Secretaria que por los medios conducentes ponga en conocimiento del Comité de Pueblo Mágico a efecto de que se continúe con el procedimiento.

Se expide la presente para los usos y fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila, proceder, en los términos de la Fracción XV del ARTÍCULO 126 del código municipal, a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE  
*Roberto Carlos Briones Echavarría*



PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRÍA  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO





SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO **Exp: C/SA/2020**  
MÚZQUIZ, COAHUILA **Asunto:**

CERTIFICACION  
DE ACTA DE CABILDO.

El suscrito **PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA**, Secretario del R. Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila.

-----CERTIFICA Y HACE CONSTAR-----

Que con fecha 13 de Diciembre del año dos mil diecinueve, se encuentra asentada la sesión ordinaria **SOLEMNE y PUBLICA** de cabildo, efectuada en el edificio del **Teatro de la Ciudad "AGUSTIN IZUNSA"** declarado por el Cabildo recinto Oficial.

Dentro del **PUNTO NUMERO CINCO** del orden del día.- relacionado a: **Lectura y Aprobación en su Caso del Primer Informe de Gobierno Administración 2019-2021**, por parte de la **C. LUISA ALEJANDRA DEL CARMEN SANTOS CADENA**.

Como Desarrollo al **PUNTO QUINTO** del orden del día, la **C. LUISA ALEJANDRA DEL CARMEN SANTOS CADENA**- Presidente Municipal, dando cumplimiento a lo que le refiere el Capítulo VII de las Facultades y competencias del Presidente Municipal en su Artículo 104, inciso b) numeral IV, del Código Municipal para el Estado de Coahuila. Rindiendo ante la Ciudadanía del Municipio de Múzquiz, Coahuila, el informe de Gobierno, sobre la situación que guarda la administración Pública Municipal, administración 2019, en el cual se detallaron todas las acciones que se emprendieron a favor de cada uno de los sectores, del Municipio, en cuanto a: educación, Servicios Básicos, Salud, obra pública y seguridad, una vez rendido el informe 2019 por la Presidente Municipal **LUISA ALEJANDRA DEL CARMEN SANTOS CADENA**, interviene el Secretario del R. Ayuntamiento **PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA**, para que el H. Cabildo Administración 2019, en cumplimiento al Capítulo IV, de las Facultades y competencias del Ayuntamiento, Artículo 102, fracción II. En materia de Administración pública municipal, numeral 4, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, aprueben en su caso el Informe de Gobierno Municipal, para lo cual solicita a los ediles se sirvan en consecuencia a externar su voto, resultado de ello fue que **(15) QUINCE EDILES VOTARON a favor y DOS EN CONTRA** por parte de las Regidoras **PATRICIA GARZA VILLARREAL** y **KARLA MONICA ESCALERA MENDOZA** por lo cual se tiene por entendido por **MAYORIA DE VOTOS** de los ediles presentes, incluido el de la Presidente Municipal la aprobación del **INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL 2019**.

Se expide la presente para los usos y fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila, proceder, en los términos de la Fracción XV del ARTÍCULO 126 del código municipal, a los 08 días del mes de enero del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



Hidalgo 205 Nte. Zona Centro C.P. 26340 Tel. (864) 616 0236





**SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO**  
**MÚZQUIZ, COAHUILA**

**Exp:** C/SA/2020  
**Asunto:**  
CERTIFICACION  
DE ACTA DE CABILDO.

El suscrito **PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA**, Secretario del R. Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila.

-----**CERTIFICA Y HACE CONSTAR**-----

Que con fecha 28 de Noviembre del año dos mil diecinueve, se encuentra asentada la sesión ordinaria de cabildo, efectuada en la sala de cabildo de esta presidencia municipal, dentro de la cual, en el **PUNTO NÚMERO ONCE**, se trató lo siguiente:

Dentro del **PUNTO NUMERO ONCE** del orden del día.- se llevó a cabo la integración de órganos municipales para conducir las acciones de los ODS de la agenda 2030

- Comisión Municipal de la Agenda 2030
- Consejo Municipal de la Agenda 2030

La participación de los Ayuntamientos es de suma importancia para la consecución de los objetivos de Desarrollo Sostenible ODS de la Agenda 2030, por lo que para dar continuidad a la Agenda, se requiere integrar órganos que a nivel Municipal den seguimiento a las acciones en esta materia, bajo dos figuras que deberán ser presididas por el Alcalde y aprobadas por el H. Cabildo, como lo son

- 1.- Una Comisión Municipal de la Agenda 2030
- 2.- Un Consejo Municipal de la Agenda 2030

En el Cual las Funciones de la Comisión y el Consejo serán:

La Comisión Municipal de la Agenda 2030 atenderá las siguientes actividades, entre otras:

- a) El análisis de las acciones municipales que contribuyen al logro de los ODS.
- b) Impulsar la renovación del marco jurídico del municipio, para orientarlo a alcanzar los ODS.
- c) Proponer acciones que contribuyan al logro de los ODS, considerando las atribuciones con las que cuenta el Ayuntamiento.
- d) Informar el resultado de las acciones municipales emprendidas para el logro de los ODS.
- e) Las demás que sean necesarias para dar funcionalidad a la Comisión y permitan avanzar en el logro de los ODS.



Hidalgo 205 Nte. Zona Centro C.P. 26340 Tel. (864) 616 0236







## SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO MÚZQUIZ, COAHUILA

**El Consejo Municipal de la Agenda 2030 tendrá, entre otras funciones:**

- a) El análisis de las acciones municipales que contribuyen al logro de los ODS.
- b) Proponer acciones que contribuyan al logro de los ODS, mismas que involucren a actores de la sociedad civil.
- c) Difundir, entre la sociedad civil, los mecanismos para contribuir al logro de los ODS.
- d) Conocer los resultados de las acciones municipales emprendidas para el logro de los ODS.
- f) Las demás que sean necesarias para dar funcionalidad al Consejo y permitan avanzar en el logro de los ODS.

Una vez que se dio a conocer el porqué de la Integración de dichos órganos Municipales se propuso que los órganos para la consecución de los objetivos de Desarrollo Sostenible ODS de la Agenda 2030, la Conformara la Presidente Municipal **C. LUISA ALEJANDRA DEL CARMEN SANTOS CADENA** y se incluyeran a los Regidores en:

**Comisión Municipal de la Agenda 2030**

YULIANA DEL ROCIO FLORES RODRIGUEZ  
FRANCISCO GARZA ALONSO  
JULIO RODRIGUEZ IBARRA

**Consejo Municipal de la Agenda 2030**

TANIA VANESSA FLORES GUERRA  
FERNANDO PALAO ALFARO  
ALICIA ANGELICA PRUNEDA ALVAREZ  
PATRICIA GARZA VILLARREAL  
JOSE ALFREDO LIZARRAGA LIZARRAGA  
MARCELO MARTINEZ MATA  
KARLA MONICA ESCALERA MENDOZA



Hidalgo 205 Nte. Zona Centro C.P. 26340 Tel. (864) 616 0236






## SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO MÚZQUIZ, COAHUILA

Una vez autorizada propuestos los órganos para la consecución de los objetivos de Desarrollo Sostenible ODS de la Agenda 2030, el Secretario del R. Ayuntamiento, da fe que al ser cuestionados los presentes miembros del Cabildo respecto a la Autorización para que la Presidente Municipal Conforme la Comisión y el Consejo de la ODS de la Agenda 2030, así como la propuesta de regidores para que formen parte de ellos, resultó que **DIECISEIS** de los municipales presentes emitieron **VOTO UNANIME**, incluyendo en ellos el externado por el Presidente Municipal.

**ACUERDO.-** Consecuente a lo anterior, el secretario del ayuntamiento, declara que: "ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los ediles presentes la **AUTORIZACION y PROPUESTA** para que la Presidente Municipal Conforme la Comisión y el Consejo de la ODS de la Agenda 2030

Por lo que se ordena a la Secretaría que por los medios conducentes ponga en conocimiento de la Secretaria de Gobierno para su Conocimiento ya atención procedente. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Se expide la presente para los usos y fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila, proceder, en los términos de la Fracción XV del ARTÍCULO 126 del código municipal, a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE  




PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



### **CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.**

El suscrito, Alejandro González Farías, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2019, obra el Acta número **122** de la Sesión ordinaria celebrada el día **12 de diciembre de 2019**, en la cual con la asistencia de la totalidad de los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por mayoría, el siguiente:

### **ACUERDO**

... CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 158-P FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ARTÍCULOS 102 FRACCIÓN V, NUMERAL 3 Y 246 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ARTÍCULOS 262 Y 263 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SOMETE PARA EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL H. CABILDO, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; MISMO QUE SE PRESENTA CONFORME A LA SIGUIENTE:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Ramos Arizpe Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2020.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobará la Ley de Ingresos del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2020, la cual será publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila en el mes de diciembre de 2019.

La Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2020, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$503,360,000.00, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2020, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Iniciativa de Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que el Municipio deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual establece diversas disposiciones en materia de presupuestación, control del gasto público, reintegros de recursos federales y demás medidas para lograr la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Ahora bien, resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO), evaluará el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los



formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2020.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2023.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público, se expide el presente Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2020, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

**PROPUESTA QUE ES APROBADA POR MAYORÍA. EL CABILDO ACUERDA: ÚNICO.- POR MAYORÍA DE VOTOS; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 102 FRACCIÓN V NUMERAL 3 Y 246 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

## **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

### **TÍTULO PRIMERO**

#### **DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA**

#### **CAPÍTULO I**

##### **Disposiciones Generales**

**Artículo 1.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de

Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 y el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal o su equivalente, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto.
- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Adquisiciones Públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- IV. **Ahorro Presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- V. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- VI. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los ejecutores de gasto.

- VII. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VIII. **Ayuntamiento:** Constituye la autoridad máxima en el Municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IX. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- X. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- XII. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestal que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XIV. **Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.



- XVII. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XVIII. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal o su equivalente, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XIX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XX. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXI. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XXII. **Entes Públicos:** Los Poderes del Municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XXIII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XXIV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXV. **Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVI. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVII. **Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXVIII. **Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXIX. **Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

- XXX. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros.
- XXXI. **Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXXII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXXIII. **Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXIV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los ejecutores de gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXV. **Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVI. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVII. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultan esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXXIX. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

- XL. **Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XLI. **Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XLII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLIII. **Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLIV. **Proyecto para Prestación de Servicios:** Conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.
- XLV. **Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVI. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVII. **Servicio Público:** Aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLVIII. **Servicios Relacionados con las Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIX. **Sindico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.



- L. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- LI. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de; apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- LII. **Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LIII. **Trabajadores de Base:** Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LIV. **Trabajadores de Confianza:** Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LVI. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencia de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a la Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

**Artículo 3.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Artículo 4.-** Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del Presupuesto Municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el Presupuesto de Egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El Presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este Presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.
- XIII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
  - a) Gastos de comunicación social;
  - b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley, y

- c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.  
Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.
- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

**Artículo 5.-** La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, el Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6.-** La Tesorería Municipal de Ramos Arizpe Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2020, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **CAPÍTULO II De las Erogaciones**

### **Sección I Disposiciones Generales**

**Artículo 7.-** El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$503,360,000.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2020, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Artículo 8.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.



**Sección II**  
**Estimación de Egresos Global**

**Artículo 9.-** A continuación se presentan los montos considerados en forma global de egresos para el Municipio y sus respectivas paramunicipales.

A.7. DESGLOSE DE MONTOS											
PARTE I											
ENTIDAD PÚBLICA						MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE					
EJERCICIO FISCAL						2020					
#	Nombre de la Entidad	COG									Total
		1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
1	Municipio de Ramos Arizpe	118,710,000.00	51,137,910.40	120,639,906.10	111,801,049.60	8,500,000.00	85,571,133.90	0.00	0.00	7,000,000.00	505,360,000.00

Clasificaciones CONAC – Clasificador por Objeto del Gasto:

- 1000. Servicios Personales
- 2000. Materiales y Suministros
- 3000. Servicios Generales
- 4000. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- 5000. Bienes Muebles, Inmueble e Intangibles
- 6000. Inversión Pública
- 7000. Inversiones Financieras y Otras Provisiones
- 8000. Participaciones y Aportaciones
- 9000. Deuda Pública

**Sección III**  
**Estimación de Egresos del Municipio**

**Artículo 10.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2020 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

2.5. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO		
EJERCICIO FISCAL 2020		
CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$290,487,816.50
2	Gasto de Capital	\$204,132,183.50
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$ 7,000,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	\$ 1,740,000.00
5	Participaciones	\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$503,360,000.00</b>

**Artículo 11.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2020 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

2.7. CLASIFICACIÓN ECONOMICA (EGRESOS)		
EJERCICIO FISCAL 2020		
CE-Egresos		Presupuesto Aprobado
2	<b>GASTOS</b>	<b>\$503,360,000.00</b>
2.1	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>\$290,487,816.50</b>
2.1.1	Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	\$290,487,816.50
2.1.1.1	Remuneraciones	\$118,710,000.00

2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	\$171,777,816.50
2.1.1.3	Variación de existencias (Disminución (+) Incremento (-))	\$0.00
2.1.1.4	Depreciación y amortización	\$0.00
2.1.1.5	Estimaciones por deterioro de inventarios	\$0.00
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	\$0.00
<b>2.1.2</b>	<b>Prestaciones de la Seguridad Social</b>	<b>\$0.00</b>
<b>2.1.3</b>	<b>Gastos de la Propiedad</b>	<b>\$0.00</b>
2.1.3.1	Intereses	\$0.00
2.1.3.1.1	Intereses de la deuda interna	\$0.00
2.1.3.1.2	Intereses de la deuda externa	\$0.00
2.1.3.2	Gastos de la propiedad distintos de intereses	\$0.00
2.1.3.2.1	Dividendos y retiros de las cuasisociedades	\$0.00
2.1.3.2.2	Arrendamientos de tierras y terrenos	\$0.00
<b>2.1.4</b>	<b>Subsidios y Subvenciones a Empresas</b>	<b>\$0.00</b>
2.1.4.1	A entidades empresariales del sector privado	\$0.00
2.1.4.1.1	A entidades empresariales no financieras	\$0.00
2.1.4.1.2	A entidades empresariales financieras	\$0.00
2.1.4.2	A entidades empresariales del sector público	\$0.00
2.1.4.2.1	A entidades empresariales no financieras	\$0.00
2.1.4.2.2	A entidades empresariales financieras	\$0.00
<b>2.1.5</b>	<b>Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados</b>	<b>\$0.00</b>
2.1.5.1	Al sector privado	\$0.00
2.1.5.2	Al sector público	\$0.00
2.1.5.2.1	A la Federación	\$0.00
2.1.5.2.2	A las Entidades Federativas	\$0.00
2.1.5.2.3	A los Municipios	\$0.00
2.1.5.3	Al sector externo	\$0.00
2.1.5.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.1.5.3.2	A organismos internacionales	\$0.00
2.1.5.3.3	Al sector privado externo	\$0.00
<b>2.1.6</b>	<b>Impuesto Sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas</b>	<b>\$0.00</b>
<b>2.1.7</b>	<b>Participaciones</b>	<b>\$0.00</b>
<b>2.1.8</b>	<b>Provisiones y Otras Estimaciones</b>	<b>\$0.00</b>
2.1.8.1	Provisiones a corto plazo	\$0.00
2.1.8.2	Provisiones a largo plazo	\$0.00
2.1.8.3	Estimaciones por pérdida o deterioro a corto plazo	\$0.00
2.1.8.4	Estimaciones por pérdida o deterioro a largo plazo	\$0.00
<b>2.2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>\$205,872,183.50</b>
<b>2.2.1</b>	<b>Construcciones en Proceso</b>	<b>\$85,571,133.90</b>
<b>2.2.2</b>	<b>Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)</b>	<b>\$8,500,000.00</b>
<b>2.2.2.1</b>	<b>Viviendas, Edificios y Estructuras</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.2.1.1	Viviendas	\$0.00
2.2.2.1.2	Edificios no residenciales	\$0.00

2.2.2.1.3	Otras estructuras	\$0.00
<b>2.2.2.2</b>	<b>Maquinaria y Equipo</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.2.2.1	Equipo de transporte	\$0.00
2.2.2.2.2	Equipo de tecnología de la información y comunicaciones	\$7,000,000.00
2.2.2.2.3	Otra maquinaria y equipo	\$0.00
<b>2.2.2.3</b>	<b>Equipo de Defensa y Seguridad</b>	<b>\$0.00</b>
<b>2.2.2.4</b>	<b>Activos Biológicos Cultivados</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.2.4.1	Ganado para cría, leche, tiro, etc. que dan productos recurrentes	\$0.00
2.2.2.4.2	Arboles, cultivos y otras plantaciones que dan productos recurrentes	\$0.00
<b>2.2.2.5</b>	<b>Activos Fijos Intangibles</b>	<b>\$1,500,000.00</b>
2.2.2.5.1	Investigación y desarrollo	\$0.00
2.2.2.5.2	Exploración y evaluación minera	\$0.00
2.2.2.5.3	Programas de informática y bases de datos	\$1,500,000.00
2.2.2.5.4	Originales para esparcimiento, literarios o artísticos	\$0.00
2.2.2.5.5	Otros activos fijos intangibles	\$0.00
<b>2.2.3</b>	<b>Incremento de Existencias</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.3.1	Materiales y suministros	\$0.00
2.2.3.2	Materias primas	\$0.00
2.2.3.3	Trabajos en curso	\$0.00
2.2.3.4	Bienes terminados	\$0.00
2.2.3.5	Bienes para venta	\$0.00
2.2.3.6	Bienes en tránsito	\$0.00
2.2.3.7	Existencias de materiales de seguridad y defensa	\$0.00
<b>2.2.4</b>	<b>Objetos de Valor</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.4.1	Metales y piedras preciosas	\$0.00
2.2.4.2	Antigüedades y otros objetos de arte	\$0.00
2.2.4.3	Otros objetos de valor	\$0.00
<b>2.2.5</b>	<b>Activos no Producidos</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.5.1	Activos tangibles no producidos de origen natural	\$0.00
2.2.5.1.1	Tierras y Terrenos	\$0.00
2.2.5.1.2	Recursos minerales y energéticos	\$0.00
2.2.5.1.3	Recursos biológicos no cultivados	\$0.00
2.2.5.1.4	Recursos hídricos	\$0.00
2.2.5.1.5	Otros activos de origen natural	\$0.00
2.2.5.2	Activos intangibles no producidos	\$0.00
2.2.5.2.1	Derechos patentados	\$0.00
2.2.5.2.2	Arrendamientos operativos comerciales	\$0.00
2.2.5.2.3	Fondos de comercio adquiridos	\$0.00
2.2.5.2.4	Otros activos intangibles no producidos	\$0.00
<b>2.2.6</b>	<b>Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados</b>	<b>\$111,801,049.60</b>
2.2.6.1	Al sector privado	\$0.00
2.2.6.2	Al sector público	\$0.00
2.2.6.2.1	A la Federación	\$0.00
2.2.6.2.2	A Entidades Federativas	\$0.00
2.2.6.2.3	A Municipios	\$111,801,049.60



2.2.6.3	Al sector externo	\$0.00
2.2.6.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.2.6.3.2	A organismos internacionales	\$0.00
2.2.6.3.3	Al sector privado externo	\$0.00
<b>2.2.7</b>	<b>Inversión Financiera con Fines de Política Económica</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.7.1	Acciones y participaciones de capital	\$0.00
2.2.7.2	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.3	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.4	Concesión de Préstamos	\$0.00
<b>TOTAL DEL GASTO</b>		<b>\$496,360,000.00</b>
<b>3</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>\$7,000,000.00</b>
<b>3.1</b>	<b>FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.1.1</b>	<b>Disminución de Activos Financieros</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.1.1.1</b>	<b>Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.1.1.1	Disminución de caja y bancos (efectivos y equivalentes)	\$0.00
3.1.1.1.2	Disminución de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes)	\$0.00
3.1.1.1.3	Disminución de cuentas por cobrar	\$0.00
3.1.1.1.4	Disminución de documentos por cobrar	\$0.00
3.1.1.1.5	Recuperación de préstamos otorgados de corto plazo	\$0.00
3.1.1.1.6	Disminución de otros activos financieros corrientes	\$0.00
<b>3.1.1.2</b>	<b>Disminución de Activos Financieros No Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.1.2.1	Recuperación de inversiones financieras de largo plazo con fines de liquidez	\$0.00
3.1.1.2.1.1	Venta de acciones y participaciones de capital	\$0.00
3.1.1.2.1.2	Venta de títulos y valores representativos de deuda	\$0.00
3.1.1.2.1.3	Venta de obligaciones negociables	\$0.00
3.1.1.2.1.4	Recuperación de préstamos	\$0.00
3.1.1.2.2	Disminución de otros activos financieros no corrientes	\$0.00
<b>3.1.2</b>	<b>Incremento de pasivos</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.1.2.1</b>	<b>Incremento de Pasivos Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.2.1.1	Incremento de cuentas por pagar	\$0.00
3.1.2.1.2	Incremento de documentos por pagar	\$0.00
3.1.2.1.3	Conversión de la deuda pública a largo plazo en porción circulante	\$0.00
3.1.2.1.3.1	Conversión de títulos y valores de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.1.2.1.3.1.1	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública interna de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.1.2	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública externa de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.2	Conversión de préstamos de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.1.2.1.3.2.1	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública interna de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.2.2	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública externa de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.4	Incremento de otros pasivos de corto plazo	\$0.00
<b>3.1.2.2</b>	<b>Incremento de Pasivos No Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.2.2.1	Incremento de cuentas por pagar a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.2	Incremento de documentos por pagar a largo plazo	\$0.00

3.1.2.2.3	Colocación de títulos y valores a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.3.1	Colocación de títulos y valores de la deuda pública interna	\$0.00
3.1.2.2.3.2	Colocación de títulos y valores de la deuda pública externa	\$0.00
3.1.2.2.4	Obtención de préstamos de la deuda pública a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.4.1	Obtención de préstamos internos	\$0.00
3.1.2.2.4.2	Obtención de préstamos externos	\$0.00
3.1.2.2.5	Incremento de otros pasivos de largo plazo	\$0.00
<b>3.1.3</b>	<b>Incremento del Patrimonio</b>	<b>\$0.00</b>
<b>TOTAL FUENTES FINANCIERAS</b>		<b>\$0.00</b>
<b>3.2</b>	<b>APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	<b>\$7,000,000.00</b>
<b>3.2.1</b>	<b>Incremento de Activos Financieros</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.1.1</b>	<b>Incremento de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.1.1.1	Incremento de caja y bancos (efectivo y equivalentes)	\$0.00
3.2.1.1.2	Incremento de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo y equivalentes)	\$0.00
3.2.1.1.3	Incremento de cuentas por cobrar	\$0.00
3.2.1.1.4	Incremento de documentos por cobrar	\$0.00
3.2.1.1.5	Préstamos otorgados de corto plazo	\$0.00
3.2.1.1.6	Incremento de otros activos financieros corrientes	\$0.00
<b>3.2.1.2</b>	<b>Incremento de Activos Financieros No Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.1.2.1	Inversiones financieras a largo plazo con fines de liquidez	\$0.00
3.2.1.2.1.1	Compra de acciones y participaciones de capital	\$0.00
3.2.1.2.1.2	Compra de títulos y valores representativos de deuda	\$0.00
3.2.1.2.1.3	Compra de obligaciones negociables	\$0.00
3.2.1.2.1.4	Concesión de préstamos	\$0.00
3.2.1.2.2	Incremento de otros activos financieros no corrientes	\$0.00
<b>3.2.2</b>	<b>Disminución de Pasivos</b>	<b>\$7,000,000.00</b>
<b>3.2.2.1</b>	<b>Disminución de Pasivos Corrientes</b>	<b>\$7,000,000.00</b>
3.2.2.1.1	Disminución de Cuentas por Pagar	\$0.00
3.2.2.1.2	Disminución de Documentos por Pagar	\$0.00
<b>3.2.2.1.3</b>	<b>Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo</b>	<b>\$7,000,000.00</b>
3.2.2.1.3.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en títulos y valores	\$0.00
3.2.2.1.3.1.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en Títulos valores	\$0.00
3.2.2.1.3.1.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en títulos y valores	\$0.00
3.2.2.1.3.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en préstamos	\$7,000,000.00
3.2.2.1.3.2.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en préstamos	\$7,000,000.00
3.2.2.1.3.2.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.4	Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	\$0.00
<b>3.2.2.2</b>	<b>Disminución de Pasivos no Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.2.2.1	Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	\$0.00

3.2.2.2.2	Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	\$0.00
3.2.2.2.3	Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	\$0.00
3.2.2.2.3.1	Conversión de títulos y valores de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.1.1	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública interna	\$0.00
3.2.2.2.3.1.2	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública externa	\$0.00
3.2.2.2.3.2	Conversión de préstamos de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.2.1	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública interna	\$0.00
3.2.2.2.3.2.2	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública externa	\$0.00
3.2.2.2.4	Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	\$0.00
3.2.3	Disminución de Patrimonio	\$0.00
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>		<b>\$7,000,000.00</b>
<b>Total General</b>		<b>\$503,360,000.00</b>

**Artículo 12.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2020 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

2.4. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		
EJERCICIO FISCAL 2020		
COG		Presupuesto Aprobado
1000	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$118,710,000.00</b>
1100	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>	<b>\$46,267,975.02</b>
1110	Dietas	\$0.00
1120	Haberes	\$0.00
1130	Sueldos Base al Personal Permanente	\$46,267,975.02
1140	Remuneraciones por Adscripción Laboral en el Extranjero	\$0.00
1200	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO</b>	<b>\$0.00</b>
1210	Honorarios Asimilables a Salarios	\$0.00
1220	Sueldos Base al Personal Eventual	\$0.00
1230	Retribuciones por Servicios de Carácter Social	\$0.00
1240	Retribución a los Representantes de los Trabajadores y de los Patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$0.00
1300	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>\$14,911,469.77</b>
1310	Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	\$1,197,644.01
1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	\$13,400,000.00
1330	Horas Extraordinarias	\$313,825.76
1340	Compensaciones	\$0.00
1350	Sobrehaberes	\$0.00
1360	Asignaciones de Técnico, de Mando, por Comisión, de Vuelo y de Técnico Especial	\$0.00
1370	Honorarios Especiales	\$0.00
1380	Participaciones por Vigilancia en el Cumplimiento de las Leyes y Custodia de Valores	\$0.00
1400	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$1,550,000.00</b>
1410	Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
1420	Aportaciones a Fondos de Vivienda	\$0.00

1430	Aportaciones al Sistema para el Retiro	\$1,200,000.00
1440	Aportaciones para Seguros	\$350,000.00
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>\$55,980,555.21</b>
1510	Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	\$0.00
1520	Indemnizaciones	\$1,060,000.00
1530	Prestaciones y Haberes de Retiro	\$0.00
1540	Prestaciones Contractuales	\$0.00
1550	Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos	\$0.00
1590	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$54,920,555.21
<b>1600</b>	<b>PREVISIONES</b>	<b>\$0.00</b>
1610	Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social	\$0.00
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>	<b>\$0.00</b>
1710	Estímulos	\$0.00
1720	Recompensas	\$0.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$51,137,910.40</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>\$3,734,400.00</b>
2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	\$1,500,000.00
2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	\$0.00
2130	Material Estadístico y Geográfico	\$0.00
2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	\$0.00
2150	Material Impreso e Información Digital	\$1,034,400.00
2160	Material de Limpieza	\$1,200,000.00
2170	Materiales y Útiles de Enseñanza	\$0.00
2180	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas	\$0.00
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>\$2,400,000.00</b>
2210	Productos Alimenticios para Personas	\$2,320,000.00
2220	Productos Alimenticios para Animales	\$80,000.00
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentación	\$0.00
<b>2300</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION</b>	<b>\$0.00</b>
2310	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2320	Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2330	Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2340	Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2350	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2360	Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2370	Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2380	Mercancías Adquiridas para su Comercialización	\$0.00
2390	Otros Productos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	<b>\$1,650,000.00</b>
2410	Productos Minerales no Metálicos	\$0.00



2420	Cemento y Productos de Concreto	\$0.00
2430	Cal, Yeso y Productos de Yeso	\$0.00
2440	Madera y Productos de Madera	\$0.00
2450	Vidrio y Productos de Vidrio	\$0.00
2460	Material Eléctrico y Electrónico	\$0.00
2470	Artículos Metálicos para la Construcción	\$0.00
2480	Materiales Complementarios	\$150,000.00
2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$1,500,000.00
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$0.00</b>
2510	Productos Químicos Básicos	\$0.00
2520	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	\$0.00
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$0.00
2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	\$0.00
2550	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	\$0.00
2560	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	\$0.00
2590	Otros Productos Químicos	\$0.00
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>\$40,603,510.40</b>
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$40,603,510.40
2620	Carbón y sus Derivados	\$0.00
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>\$1,950,000.00</b>
2710	Vestuario y Uniformes	\$1,950,000.00
2720	Prendas de Seguridad y Protección Personal	\$0.00
2730	Artículos Deportivos	\$0.00
2740	Productos Textiles	\$0.00
2750	Blancos y Otros Productos Textiles, Excepto Prendas de Vestir	\$0.00
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>\$0.00</b>
2810	Sustancias y Materiales Explosivos	\$0.00
2820	Materiales de Seguridad Pública	\$0.00
2830	Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional	\$0.00
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>\$800,000.00</b>
2910	Herramientas Menores	\$0.00
2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	\$0.00
2930	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	\$0.00
2940	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	\$0.00
2950	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	\$800,000.00
2970	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
2980	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	\$0.00
2990	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	\$0.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$120,639,906.10</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>\$43,539,586.10</b>
3110	Energía Eléctrica	\$25,759,586.10

3120	Gas	\$0.00
3130	Agua	\$16,000,000.00
3140	Telefonía Tradicional	\$1,780,000.00
3150	Telefonía Celular	\$0.00
3160	Servicios de Telecomunicaciones y Satélites	\$0.00
3170	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	\$0.00
3180	Servicios Postales y Telegráficos	\$0.00
3190	Servicios Integrales y Otros Servicios	\$0.00
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>\$8,562,840.00</b>
3210	Arrendamiento de Terrenos	\$0.00
3220	Arrendamiento de Edificios	\$0.00
3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$0.00
3240	Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	\$0.00
3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$8,562,840.00
3270	Arrendamiento de Activos Intangibles	\$0.00
3280	Arrendamiento Financiero	\$0.00
3290	Otros Arrendamientos	\$0.00
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>\$6,801,048.00</b>
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	\$3,829,200.00
3320	Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	\$0.00
3330	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	\$1,471,848.00
3340	Servicios de Capacitación	\$0.00
3350	Servicios de Investigación Científica y Desarrollo	\$0.00
3360	Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	\$1,500,000.00
3370	Servicios de Protección y Seguridad	\$0.00
3380	Servicios de Vigilancia	\$0.00
3390	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	\$0.00
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>\$4,000,000.00</b>
3410	Servicios Financieros y Bancarios	\$1,500,000.00
3420	Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar	\$0.00
3430	Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	\$0.00
3440	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	\$0.00
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	\$2,500,000.00
3460	Almacenaje, Envase y Embalaje	\$0.00
3470	Fletes y Maniobras	\$0.00
3480	Comisiones por Ventas	\$0.00
3490	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Integrales	\$0.00
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>\$17,466,432.00</b>
3510	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	\$974,400.00
3520	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$0.00

3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	\$0.00
3540	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	\$6,000,000.00
3560	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	\$0.00
3580	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	\$10,492,032.00
3590	Servicios de Jardinería y Fumigación	\$0.00
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>\$15,000,000.00</b>
3610	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	\$13,310,000.00
3620	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de Bienes o Servicios	\$0.00
3630	Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet	\$200,000.00
3640	Servicios de Revelado de Fotografías	\$0.00
3650	Servicios de la Industria Filmica, del Sonido y del Video	\$600,000.00
3660	Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet	\$650,000.00
3690	Otros Servicios de Información	\$240,000.00
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>\$0.00</b>
3710	Pasajes Aéreos	\$0.00
3720	Pasajes Terrestres	\$0.00
3730	Pasajes Marítimos, Lacustres y Fluviales	\$0.00
3740	Autotransporte	\$0.00
3750	Viáticos en el País	\$0.00
3760	Viáticos en el Extranjero	\$0.00
3770	Gastos de Instalación y Traslado de Menaje	\$0.00
3780	Servicios Integrales de Traslado y Viáticos	\$0.00
3790	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	\$0.00
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>\$3,270,000.00</b>
3810	Gastos de Ceremonial	\$0.00
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	\$3,270,000.00
3830	Congresos y Convenciones	\$0.00
3840	Exposiciones	\$0.00
3850	Gastos de Representación	\$0.00
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$22,000,000.00</b>
3910	Servicios Funerarios y de Cementerios	\$0.00
3920	Impuestos y Derechos	\$700,000.00
3930	Impuestos y Derechos de Importación	\$0.00
3940	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	\$13,500,000.00
3950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	\$0.00
3960	Otros Gastos por Responsabilidades	\$0.00
3970	Utilidades	\$0.00
3980	Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	\$1,200,000.00

3990	Otros Servicios Generales	\$6,600,000.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$111,801,049.60</b>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>\$0.00</b>
4110	Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo	\$0.00
4120	Asignaciones Presupuestarias al Poder Legislativo	\$0.00
4130	Asignaciones Presupuestarias al Poder Judicial	\$0.00
4140	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	\$0.00
4150	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4160	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4170	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00
4180	Transferencias Internas Otorgadas a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$0.00
4190	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Financieros	\$0.00
<b>4200</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>\$0.00</b>
4210	Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4220	Transferencias Otorgadas para Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4230	Transferencias Otorgadas para Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$0.00
4240	Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4250	Transferencias a Fideicomisos de Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
<b>4300</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>\$10,300,000.00</b>
4310	Subsidios a la Producción	\$0.00
4320	Subsidios a la Distribución	\$0.00
4330	Subsidios a la Inversión	\$0.00
4340	Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos	\$0.00
4350	Subsidios para Cubrir Diferenciales de Tasas de Interés	\$0.00
4360	Subsidios a la Vivienda	\$0.00
4370	Subvenciones al Consumo	\$0.00
4380	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4390	Otros Subsidios	\$10,300,000.00
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>\$99,761,049.60</b>
4410	Ayudas Sociales a Personas	\$92,301,049.60
4420	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	\$7,200,000.00
4430	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	\$0.00
4440	Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas	\$0.00
4450	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	\$260,000.00
4460	Ayudas Sociales a Cooperativas	\$0.00
4470	Ayudas Sociales a Entidades de Interés Público	\$0.00
4480	Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros	\$0.00
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>\$1,740,000.00</b>
4510	Pensiones	\$0.00
4520	Jubilaciones	\$1,740,000.00



4590	Otras Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
<b>4600</b>	<b>TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</b>	<b>\$0.00</b>
4610	Transferencias a Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
4620	Transferencias a Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
4630	Transferencias a Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
4640	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4650	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4660	Transferencias a Fideicomisos de Instituciones Públicas Financieras	\$0.00
4690	Otras Transferencias a Fideicomisos	\$0.00
<b>4700</b>	<b>TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$0.00</b>
4710	Transferencias por Obligación de Ley	\$0.00
<b>4800</b>	<b>DONATIVOS</b>	<b>\$0.00</b>
4810	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	\$0.00
4820	Donativos a Entidades Federativas	\$0.00
4830	Donativos a Fideicomisos Privados	\$0.00
4840	Donativos a Fideicomisos Estatales	\$0.00
4850	Donativos Internacionales	\$0.00
<b>4900</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR</b>	<b>\$0.00</b>
4910	Transferencias para Gobiernos Extranjeros	\$0.00
4920	Transferencias para Organismos Internacionales	\$0.00
4930	Transferencias para el Sector Privado Externo	\$0.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$8,500,000.00</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>\$1,000,000.00</b>
5110	Muebles de Oficina y Estantería	\$195,000.00
5120	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	\$0.00
5130	Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	\$0.00
5140	Objetos de Valor	\$0.00
5150	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$582,000.00
5190	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	\$223,000.00
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>\$6,000,000.00</b>
5210	Equipos y Aparatos Audiovisuales	\$0.00
5220	Aparatos Deportivos	\$0.00
5230	Cámaras Fotográficas y de Video	\$6,000,000.00
5290	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$0.00
<b>5300</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$0.00</b>
5310	Equipo Médico y de Laboratorio	\$0.00
5320	Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
<b>5400</b>	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>\$0.00</b>
5410	Vehículos y Equipo Terrestre	\$0.00
5420	Carrocerías y Remolques	\$0.00
5430	Equipo Aeroespacial	\$0.00
5440	Equipo Ferroviario	\$0.00

5450	Embarcaciones	\$0.00
5490	Otros Equipos de Transporte	\$0.00
<b>5500</b>	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>\$0.00</b>
5510	Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>\$0.00</b>
5610	Maquinaria y Equipo Agropecuario	\$0.00
5620	Maquinaria y Equipo Industrial	\$0.00
5630	Maquinaria y Equipo de Construcción	\$0.00
5640	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	\$0.00
5650	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	\$0.00
5660	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	\$0.00
5670	Herramientas y Máquinas-Herramienta	\$0.00
5690	Otros Equipos	\$0.00
<b>5700</b>	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>	<b>\$0.00</b>
5710	Bovinos	\$0.00
5720	Porcinos	\$0.00
5730	Aves	\$0.00
5740	Ovinos y Caprinos	\$0.00
5750	Peces y Acuicultura	\$0.00
5760	Equinos	\$0.00
5770	Especies Menores y de Zoológico	\$0.00
5780	Árboles y Plantas	\$0.00
5790	Otros Activos Biológicos	\$0.00
<b>5800</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>	<b>\$0.00</b>
5810	Terrenos	\$0.00
5820	Viviendas	\$0.00
5830	Edificios no Residenciales	\$0.00
5890	Otros Bienes Inmuebles	\$0.00
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>\$1,500,000.00</b>
5910	Software	\$1,500,000.00
5920	Patentes	\$0.00
5930	Marcas	\$0.00
5940	Derechos	\$0.00
5950	Concesiones	\$0.00
5960	Franquicias	\$0.00
5970	Licencias Informáticas e Intelectuales	\$0.00
5980	Licencias Industriales, Comerciales y Otras	\$0.00
5990	Otros Activos Intangibles	\$0.00
<b>6000</b>	<b>INVERSION PÚBLICA</b>	<b>\$85,571,133.90</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>\$81,571,133.90</b>
6110	Edificación Habitacional	\$0.00
6120	Edificación no Habitacional	\$38,514,057.60
6130	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$15,057,076.30

6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$1,000,000.00
6150	Construcción de Vías de Comunicación	\$26,000,000.00
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$0.00
6170	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$1,000,000.00
6190	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$0.00
<b>6200</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>\$4,000,000.00</b>
6210	Edificación Habitacional	\$0.00
6220	Edificación no Habitacional	\$2,000,000.00
6230	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$0.00
6240	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$0.00
6250	Construcción de Vías de Comunicación	\$1,000,000.00
6260	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$0.00
6270	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$1,000,000.00
6290	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$0.00
<b>6300</b>	<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>	<b>\$0.00</b>
6310	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0.00
6320	Ejecución de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0.00
<b>7000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>\$0.00</b>
<b>7100</b>	<b>INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>	<b>\$0.00</b>
7110	Créditos Otorgados por Entidades Federativas y Municipios al Sector Social y Privado para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
7120	Créditos Otorgados por las Entidades Federativas a Municipios para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
<b>7200</b>	<b>ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL</b>	<b>\$0.00</b>
7210	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7220	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7230	Acciones y Participaciones de Capital en Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7240	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00
7250	Acciones y Participaciones de Capital en Organismos Internacionales con Fines de Política Económica	\$0.00
7260	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00
7270	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7280	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7290	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
<b>7300</b>	<b>COMPRA DE TITULOS Y VALORES</b>	<b>\$0.00</b>
7310	Bonos	\$0.00
7320	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política	\$0.00

	Económica	
7330	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7340	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	\$0.00
7350	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7390	Otros Valores	\$0.00
<b>7400</b>	<b>CONCESION DE PRÉSTAMOS</b>	<b>\$0.00</b>
7410	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7420	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7430	Concesión de Préstamos a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7440	Concesión de Préstamos a Entidades Federativas y Municipios con Fines de Política Económica	\$0.00
7450	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00
7460	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00
7470	Concesión de Préstamos al Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7480	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7490	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
<b>7500</b>	<b>INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</b>	<b>\$0.00</b>
7510	Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
7520	Inversiones en Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
7530	Inversiones en Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
7540	Inversiones en Fideicomisos Públicos no Empresariales y no Financieros	\$0.00
7550	Inversiones en Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00
7560	Inversiones en Fideicomisos Públicos Financieros	\$0.00
7570	Inversiones en Fideicomisos de Entidades Federativas	\$0.00
7580	Inversiones en Fideicomisos de Municipios	\$0.00
7590	Otras Inversiones en Fideicomisos	\$0.00
<b>7600</b>	<b>OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS</b>	<b>\$0.00</b>
7610	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Nacional	\$0.00
7620	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Extranjera	\$0.00
<b>7900</b>	<b>PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES</b>	<b>\$0.00</b>
7910	Contingencias por Fenómenos Naturales	\$0.00
7920	Contingencias Socioeconómicas	\$0.00
7990	Otras Erogaciones Especiales	\$0.00
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
<b>8100</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
8110	Fondo General de Participaciones	\$0.00
8120	Fondo de Fomento Municipal	\$0.00
8130	Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00



8140	Otros Conceptos Participables de la Federación a Entidades Federativas	\$0.00
8150	Otros Conceptos Participables de la Federación a Municipios	\$0.00
8160	Convenios de Colaboración Administrativa	\$0.00
<b>8300</b>	<b>APORTACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
8310	Aportaciones de la Federación a las Entidades Federativas	\$0.00
8320	Aportaciones de la Federación a Municipios	\$0.00
8330	Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00
8340	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos al Sistema de Protección Social	\$0.00
8350	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos Compensatorias a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
<b>8500</b>	<b>CONVENIOS</b>	<b>\$0.00</b>
8510	Convenios de Reasignación	\$0.00
8520	Convenios de Descentralización	\$0.00
8530	Otros Convenios	\$0.00
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$7,000,000.00</b>
<b>9100</b>	<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$3,796,415.76</b>
9110	Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$3,796,415.76
9120	Amortización de la Deuda Interna por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00
9130	Amortización de Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00
9140	Amortización de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$0.00
9150	Amortización de Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales	\$0.00
9160	Amortización de la Deuda Bilateral	\$0.00
9170	Amortización de la Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00
9180	Amortización de Arrendamientos Financieros Internacionales	\$0.00
<b>9200</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$3,203,584.24</b>
9210	Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$3,203,584.24
9220	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores	\$0.00
9230	Intereses por Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00
9240	Intereses de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$0.00
9250	Intereses de la Deuda con Organismos Financieros Internacionales	\$0.00
9260	Intereses de la Deuda Bilateral	\$0.00
9270	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores en el Exterior	\$0.00
9280	Intereses por Arrendamientos Financieros Internacionales	\$0.00
<b>9300</b>	<b>COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>
9310	Comisiones de la Deuda Pública Interna	\$0.00
9320	Comisiones de la Deuda Pública Externa	\$0.00
<b>9400</b>	<b>GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>
9410	Gastos de la Deuda Pública Interna	\$0.00
9420	Gastos de la Deuda Pública Externa	\$0.00
<b>9500</b>	<b>COSTO POR COBERTURAS</b>	<b>\$0.00</b>
9510	Costos por Coberturas	\$0.00
<b>9600</b>	<b>APOYOS FINANCIEROS</b>	<b>\$0.00</b>
9610	Apoyos a Intermediarios Financieros	\$0.00
9620	Apoyos a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional	\$0.00

9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$0.00
9910	ADEFAS	\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$503,360,000.00</b>

El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de \$15,000,000.00, y se desglosa en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

3.17.A. SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD							
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO - 3600							
ENTIDAD PÚBLICA:				MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE			
EJERCICIO FISCAL:				2020			
A	B	C=B-A	D=C/A	E=B-H	F=(B/G)-3%	G=Total Ingresos	H=G*3%
Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Incremento / Decremento en Pesos	Incremento / Decremento en %	Exceso del Limite en \$	Exceso del Limite %	Monto Total de Ingresos Estimados	Equivalente al 3%
\$12,000,000.00	\$15,000,000.00	\$3,000,000.00	25%	\$0.00	0.00%	\$503,360,000.00	\$15,100,800.00

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$1,740,000.00 y se desglosa en las partidas genéricas 4510 Pensiones, 4520 Jubilaciones y 4590 Otras Pensiones y Jubilaciones del Clasificador por Objeto del Gasto.

**Artículo 13.-** Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento (Cabildo + Presidencia) del ejercicio 2020 importan la cantidad de: \$14,107,766.00, y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

3.10.A. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR OBJETO DEL GASTO	
ENTIDAD PÚBLICA:	RAMOS ARIZPE
EJERCICIO FISCAL:	2020
CA/COG	PRESUPUESTO APROBADO
<b>01-PRESIDENCIA</b>	<b>\$4,315,796.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$2,093,046.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$610,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$1,562,750.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$50,000.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>02-CABILDO</b>	<b>\$9,791,970.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$8,714,220.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$870,000.00

3000 - SERVICIOS GENERALES	\$182,750.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$25,000.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
<b>03-CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>\$3,311,663.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$2,285,913.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$630,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$207,750.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$188,000.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>04-TESORERÍA</b>	<b>\$58,775,584.83</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$11,286,336.83
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,915,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$25,822,248.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$10,600,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$152,000.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$7,000,000.00
<b>05-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>\$114,010,061.61</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$55,041,561.61
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$27,388,400.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$23,255,700.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$614,400.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$7,710,000.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>06- SERVICIOS MUNICIPALES</b>	<b>\$86,765,503.57</b>

1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$18,679,385.07
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$12,883,510.40
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$55,087,608.10
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$115,000.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>07-DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>\$79,902,083.99</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$9,541,349.99
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,557,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$9,683,574.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$59,000,160.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$120,000.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>08-DIF</b>	<b>\$31,246,489.60</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$0.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$31,246,489.60
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>9- OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>\$91,316,110.89</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$4,572,226.99
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$620,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$452,750.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$100,000.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$85,571,133.90
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00



9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>10- PENSIONADOS</b>	<b>\$2,992,113.64</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$212,113.64
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$20,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$1,010,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,740,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$10,000.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>11-GESTIÓN SOCIAL</b>	<b>\$4,631,132.87</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$1,676,132.87
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,295,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$140,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,500,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$20,000.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>12- DESARROLLO RURAL</b>	<b>\$16,301,490.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$4,607,714.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,349,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$3,234,776.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$7,100,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$10,000.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$503,360,000.00</b>

**Artículo 14.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2020 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

2.10.A. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL		
EJERCICIO FISCAL 2020		
CA		Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	\$577,787,933.35

<b>3.1.0.0.0</b>	<b>SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO</b>	<b>\$503,360,000.00</b>
<b>3.1.1.0.0</b>	<b>GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL</b>	<b>\$503,360,000.00</b>
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	\$503,360,000.00
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$0.00
3.1.1.2.0	Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
<b>3.1.2.0.0</b>	<b>ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>\$76,167,933.35</b>
3.1.2.1.0	Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$74,427,933.35
3.1.2.2.0	Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$1,740,000.00
<b>3.2.0.0.0</b>	<b>SECTOR PUBLICO FINANCIERO</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.0.0</b>	<b>ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.2.1.0	Bancos de Inversión y Desarrollo	\$0.00
3.2.2.2.0	Bancos Comerciales	\$0.00
3.2.2.3.0	Otros Bancos	\$0.00
3.2.2.4.0	Fondos del Mercado de Dinero	\$0.00
<b>3.2.3.0.0</b>	<b>ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.3.1.0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.3.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.3.3.0	Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.3.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.3.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00
<b>3.2.4.0.0</b>	<b>FIDEICOMISOS FINANCIEROS PUBLICOS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.4.1.0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.4.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.4.3.0	Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.4.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.4.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00

Nota: Lo contemplado para el rubro 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria se encuentra contemplado en el presupuesto municipal.

Así mismo, la información financiera se presenta de acuerdo con las siguientes clasificaciones administrativas de acuerdo con el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

<b>2.10.B. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SECTOR PARAESTATAL</b>	
ENTIDAD PÚBLICA:	RAMOS ARIZPE
EJERCICIO FISCAL:	2020

Concepto	Monto Aprobado
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
Instituciones Públicas de la Seguridad Social	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Fideicomisos Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
<b>Total General</b>	<b>\$0.00</b>

2.10.C. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR DEPENDENCIA / ENTIDAD	
ENTIDAD PÚBLICA:	RAMOS ARIZPE
EJERCICIO FISCAL:	2020
CONCEPTO	
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA 1 - PRESIDENCIA</b>	<b>\$ 4,315,796.00</b>
DIRECCIÓN 1 - PRESIDENCIA	\$ 4,315,796.00
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA 2 - CABILDO</b>	<b>\$ 9,791,970.00</b>
DIRECCIÓN 1 - CABILDO	\$ 9,791,970.00
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA 3 - CONTRALORÍA</b>	<b>\$ 3,311,663.00</b>
DIRECCIÓN 1 - CONTRALORÍA	\$ 2,894,819.00
DIRECCIÓN 2 - TRANSPARENCIA	\$ 416,844.00
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA 4 - TESORERÍA</b>	<b>\$ 58,775,584.83</b>
DIRECCIÓN 1 - TESORERÍA	\$ 47,042,681.00
DIRECCIÓN 2 - INGRESOS	\$ 2,095,855.00
DIRECCIÓN 3 - EGRESOS	\$ 961,551.00
DIRECCIÓN 4 - ADQUISICIONES	\$ 1,123,349.00
DIRECCIÓN 5 - RECURSOS HUMANOS	\$ 1,684,920.00
DIRECCIÓN 6 - SISTEMAS	\$ 203,868.52
DIRECCIÓN 7 - DESARROLLO URBANO	\$ 3,528,238.44
DIRECCIÓN 8 - CATASTRO	\$ 732,833.79
DIRECCIÓN 9 - CONTABILIDAD	\$ 973,269.99
DIRECCIÓN 10 - SIIF	\$ 429,018.09
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA 5 - SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>\$ 114,010,061.61</b>
DIRECCIÓN 1 - SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 13,480,562.30
DIRECCIÓN 2 - SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 75,749,077.80

DIRECCIÓN 3 - BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL	\$ 7,812,832.80
DIRECCIÓN 4 - COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 7,050,211.12
DIRECCIÓN 5 - SERVICIOS CONCESIONADOS	\$ 3,151,315.18
DIRECCIÓN 6 - JURÍDICO	\$ 4,172,815.18
DIRECCIÓN 7 - DEFENSORÍA JURÍDICA	\$ 798,610.79
DIRECCIÓN 8 - TENENCIA DE LA TIERRA	\$ 653,174.44
DIRECCIÓN 9 - INTENDENCIA	\$ 966,462.00
DIRECCIÓN 9 - ARCHIVO MUNICIPAL	\$ 175,000.00
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA 6 - SERVICIOS MUNICIPALES</b>	<b>\$ 86,765,503.57</b>
DIRECCIÓN 1 - SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 36,116,578.95
DIRECCIÓN 2 - ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 34,159,904.43
DIRECCIÓN 3 - LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE BASURA	\$ 8,514,282.02
DIRECCIÓN 4 - VIALIDAD Y BACHEO	\$ 3,089,486.30
DIRECCIÓN 5 - PARQUES Y JARDINES	\$ 1,115,000.00
DIRECCIÓN 6 - ECOLOGÍA	\$ 3,465,251.87
DIRECCIÓN 7 - SERVICIOS GENERALES Y SOPORTE	\$ 305,000.00
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA 7 - DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>\$ 79,902,083.99</b>
DIRECCIÓN 1 - DESARROLLO SOCIAL	\$ 51,210,802.12
DIRECCIÓN 2 - CULTURA	\$ 915,618.93
DIRECCIÓN 3 - DEPORTE	\$ 9,787,759.47
DIRECCIÓN 4 - INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$ 588,307.85
DIRECCIÓN 5 - INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$ 487,511.61
DIRECCIÓN 6 - TURISMO, COMERCIO, MUSEOS	\$ 294,514.28
DIRECCIÓN 7 - SECRETARÍA TÉCNICA	\$ 2,978,542.20
DIRECCIÓN 8 - EDUCACIÓN	\$ 13,104,439.30
DIRECCIÓN 9 - ATENCIÓN CIUDADANA	\$ 534,588.23
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA 8 - DIF</b>	<b>\$ 31,246,489.60</b>
DIRECCIÓN 1 - DIF	\$ 31,246,489.60
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA 9 - OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>\$ 91,316,110.89</b>
DIRECCIÓN 1 - FOMENTO ECONÓMICO	\$ 856,890.24
DIRECCIÓN 2 - BOLSA DE TRABAJO	\$ 476,196.31
DIRECCIÓN 3 - OBRAS PÚBLICAS	\$ 89,983,024.34
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA 10 - PENSIONADOS</b>	<b>\$ 2,992,113.64</b>
DIRECCIÓN 1 - PENSIONADOS	\$ 1,740,000.00
DIRECCIÓN 2 - PENSIONES	\$ 1,252,113.64
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA 11 - GESTIÓN SOCIAL</b>	<b>\$ 4,631,132.87</b>
DIRECCIÓN 1 - GESTIÓN SOCIAL	\$ 3,549,641.87
DIRECCIÓN 2 - LOGÍSTICA	\$ 1,071,491.00
DIRECCIÓN 3 - RELACIONES PÚBLICAS	\$ 10,000.00



<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA 12 - DESARROLLO RURAL</b>	<b>\$ 16,301,490.00</b>
DIRECCIÓN 1 - DESARROLLO RURAL	\$ 16,301,490.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$ 503,360,000.00</b>

A continuación se desglosan los fideicomisos públicos municipales:

<b>3.8.A. FIDEICOMISOS PÚBLICOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS</b>			
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>			<b>RAMOS ARIZPE</b>
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>			<b>2020</b>
<b>Partida</b>	<b>Tipo de Operación (A. Fideicomisos sin Estructura Orgánica, B. Fideicomisos con Estructura Orgánica C. Mandatos, D. Contratos Análogos)</b>	<b>Nombre del Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.1.2.2.0	Fideicomisos sin estructura orgánica.	Fideicomiso de administración del Fondo de Pensiones del Municipio de Ramos Arizpe	\$1,740,000.00
<b>Total General</b>			<b>\$1,740,000.00</b>

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el de Transparencia, el cual para dicha actividad tiene aprobado para el ejercicio 2020 un presupuesto de \$416,844.00, y a continuación se presenta con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

<b>3.9.A. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b>	
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>	<b>RAMOS ARIZPE</b>
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>	<b>2020</b>
<b>Capítulo del Gasto</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1000 Servicios Personales	\$346,844.00
2000 Materiales y Suministros	\$20,000.00
3000 Servicios Generales	\$20,000.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$30,000.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00

<b>Total General</b>	<b>\$416,844.00</b>
----------------------	---------------------

En el presente Presupuesto de Egresos Municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas o desconcentradas, debido a que estos realizan su propio presupuesto; sin embargo, de modo informativo enseguida se presentan las cifras a aprobarse del descentralizado paramunicipal, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo.

3.10.B. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR OBJETO DEL GASTO – SECTOR PARAMUNICIPAL										
ENTIDAD PÚBLICA:					RAMOS ARIZPE					
EJERCICIO FISCAL:					2020					
Nombre de la Entidad Paramunicipal	COG 1000	COG 2000	COG 3000	COG 4000	COG 5000	COG 6000	COG 7000	COG 8000	COG 9000	Presupuesto Aprobado
Compañía de Aguas de Ramos Arizpe, S.A de C.V.	\$13,316,000.00	\$8,531,025.00	\$38,380,908.35	\$6,000,000.00	\$200,000.00	\$8,000.00 0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$74,427,933.35
<b>Total General</b>	<b>\$13,316,000.00</b>	<b>\$8,531,025.00</b>	<b>\$38,380,908.35</b>	<b>\$6,000,000.00</b>	<b>\$200,000.00</b>	<b>\$8,000.00 0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$74,427,933.35</b>

En el presente Presupuesto no se desglosan transferencias a delegaciones y subdelegaciones municipales, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

A continuación se desglosa el presupuesto asignado para juzgados municipales:

3.12. JUZGADOS MUNICIPALES	
ENTIDAD PÚBLICA:	
RAMOS ARIZPE	
EJERCICIO FISCAL:	
2020	
Nombre del Juzgado	Presupuesto Aprobado
Impartición de justicia municipal (Jueces Municipales y calificadores alimentos de detenidos)	\$2,000,000.00
<b>Total General</b>	<b>\$2,000,000.00</b>

**Artículo 15.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2020 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

2.6. CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (EGRESOS)		
EJERCICIO FISCAL 2020		
CFF-Egresos		Presupuesto Aprobado
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	<b>\$405,493,337.60</b>
11	Recursos Fiscales	\$225,975,000.00
12	Financiamientos Internos	\$0.00
13	Financiamientos Externos	\$0.00
14	Ingresos Propios	\$0.00
15	Recursos Federales	\$179,518,337.60
16	Recursos Estatales	\$0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	\$0.00

<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>\$97,866,662.40</b>
25	Recursos Federales	\$97,866,662.40
26	Recursos Estatales	\$0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$503,360,000.00</b>

**Artículo 16.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2020 con base en la Clasificación Funcional del Gasto, se distribuye como a continuación se indica:

<b>2.9. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO</b>		
<b>EJERCICIO FISCAL 2020</b>		
	<b>CFG</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>1</b>	<b>GOBIERNO</b>	<b>\$360,825,628.27</b>
<b>1.1.</b>	<b>LEGISLACION</b>	<b>\$12,686,789.00</b>
1.1.1	Legislación	\$9,791,970.00
1.1.2	Fiscalización	\$2,894,819.00
<b>1.2.</b>	<b>JUSTICIA</b>	<b>\$0.00</b>
1.2.1	Impartición de Justicia	\$0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	\$0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	\$0.00
1.2.4	Derechos Humanos	\$0.00
<b>1.3.</b>	<b>COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO</b>	<b>\$208,677,192.55</b>
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	\$3,965,796.00
1.3.2	Política Interior	\$0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	\$0.00
1.3.4	Función Pública	\$200,538,581.37
1.3.5	Asuntos Jurídicos	\$4,172,815.18
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	\$0.00
1.3.7	Población	\$0.00
1.3.8	Territorio	\$0.00
1.3.9	Otros	\$0.00
<b>1.4.</b>	<b>RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>\$0.00</b>
1.4.1	Relaciones Exteriores	\$0.00
<b>1.5.</b>	<b>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>\$37,642,681.00</b>
1.5.1	Asuntos Financieros	\$37,642,681.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	\$0.00
<b>1.6.</b>	<b>SEGURIDAD NACIONAL</b>	<b>\$0.00</b>
1.6.1	Defensa	\$0.00
1.6.2	Marina	\$0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	\$0.00
<b>1.7.</b>	<b>ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>\$83,561,910.60</b>
1.7.1	Policía	\$75,749,077.80
1.7.2	Protección Civil	\$7,812,832.80
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	\$0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	\$0.00
<b>1.8.</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$18,257,055.12</b>

1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	\$0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	\$17,840,211.12
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	\$416,844.00
1.8.5	Otros	\$0.00
<b>2</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>\$135,534,371.73</b>
<b>2.1.</b>	<b>PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>\$0.00</b>
2.1.1	Ordenación de Desechos	\$0.00
2.1.2	Administración del Agua	\$0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	\$0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	\$0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	\$0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	\$0.00
<b>2.2.</b>	<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>\$34,159,904.43</b>
2.2.1	Urbanización	\$0.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	\$0.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	\$0.00
2.2.4	Alumbrado Público	\$34,159,904.43
2.2.5	Vivienda	\$0.00
2.2.6	Servicios Comunes	\$0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	\$0.00
<b>2.3.</b>	<b>SALUD</b>	<b>\$0.00</b>
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	\$0.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	\$0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	\$0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	\$0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	\$0.00
<b>2.4.</b>	<b>RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>\$10,703,378.40</b>
2.4.1	Deporte y Recreación	\$9,787,759.47
2.4.2	Cultura	\$915,618.93
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	\$0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	\$0.00
<b>2.5.</b>	<b>EDUCACION</b>	<b>\$13,104,439.30</b>
2.5.1	Educación Básica	\$13,104,439.30
2.5.2	Educación Media Superior	\$0.00
2.5.3	Educación Superior	\$0.00
2.5.4	Posgrado	\$0.00
2.5.5	Educación para Adultos	\$0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	\$0.00
<b>2.6.</b>	<b>PROTECCION SOCIAL</b>	<b>\$77,566,649.60</b>
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	\$0.00
2.6.2	Edad Avanzada	\$0.00
2.6.3	Familia e Hijos	\$0.00
2.6.4	Desempleo	\$0.00



2.6.5	Alimentación y Nutrición	\$11,400,000.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	\$0.00
2.6.7	Indígenas	\$0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	\$0.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	\$66,166,649.60
<b>2.7.</b>	<b>OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>\$0.00</b>
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	\$0.00
<b>3</b>	<b>DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.1.</b>	<b>ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	\$0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	\$0.00
<b>3.2.</b>	<b>AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.1	Agropecuaria	\$0.00
3.2.2	Silvicultura	\$0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	\$0.00
3.2.4	Agroindustrial	\$0.00
3.2.5	Hidroagrícola	\$0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	\$0.00
<b>3.3.</b>	<b>COMBUSTIBLES Y ENERGIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	\$0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	\$0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	\$0.00
3.3.4	Otros Combustibles	\$0.00
3.3.5	Electricidad	\$0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	\$0.00
<b>3.4.</b>	<b>MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION</b>	<b>\$0.00</b>
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	\$0.00
3.4.2	Manufacturas	\$0.00
3.4.3	Construcción	\$0.00
<b>3.5.</b>	<b>TRANSPORTE</b>	<b>\$0.00</b>
3.5.1	Transporte por Carretera	\$0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	\$0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	\$0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	\$0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	\$0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	\$0.00
<b>3.6.</b>	<b>COMUNICACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
3.6.1	Comunicaciones	\$0.00
<b>3.7.</b>	<b>TURISMO</b>	<b>\$0.00</b>
3.7.1	Turismo	\$0.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	\$0.00
<b>3.8.</b>	<b>CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION</b>	<b>\$0.00</b>

3.8.1	Investigación Científica	\$0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	\$0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	\$0.00
3.8.4	Innovación	\$0.00
<b>3.9.</b>	<b>OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS</b>	<b>\$0.00</b>
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	\$0.00
3.9.2	Otras Industrias	\$0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	\$0.00
<b>4</b>	<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>\$7,000,000.00</b>
<b>4.1.</b>	<b>TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	<b>\$7,000,000.00</b>
4.1.1	Deuda Pública Interna	\$7,000,000.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	\$0.00
<b>4.2.</b>	<b>TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO</b>	<b>\$0.00</b>
4.2.1	Transferencias Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.2	Participaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.3	Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
<b>4.3.</b>	<b>SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO</b>	<b>\$0.00</b>
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	\$0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	\$0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	\$0.00
4.3.4	Apoyo a los Programas de Reestructura en Unidades de Inversión (UDIS)	\$0.00
<b>4.4.</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>\$0.00</b>
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$503,360,000.00</b>

2.8. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA		
EJERCICIO FISCAL 2020		
CP (TIPOLOGÍA)		PRESUPUESTO APROBADO
<b>Programas Presupuestarios</b>		
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>\$70,880,000.00</b>
S	Sujetos a Reglas de Operación	\$70,880,000.00
1	PARTICIPACIÓN SOCIAL	\$8,100,000.00
2	ENCHÚLAME LA CASA	\$2,000,000.00
3	TU ELIGES	\$6,000,000.00
4	PROGRAMA CONCURRENCIA PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS	\$600,000.00
5	EMPLEO TEMPORAL	\$2,880,000.00
6	DISPENSARIOS MÉDICOS	\$600,000.00
7	ESCUELAS AL 50	\$5,000,000.00
8	SEMILLA	\$500,000.00
9	TARJETA LA + CHIDA	\$15,600,000.00
10	TARJETA LA + CHIDA PLUS	\$6,000,000.00

11	BECA LA + CHIDA	\$7,200,000.00
12	EL MANDADON	\$11,400,000.00
13	MAS DEPORTE	\$5,000,000.00
U	Otros Subsidios	\$0.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>\$430,740,000.00</b>
E	Prestación de Servicios Públicos	\$430,740,000.00
14	EQUIPAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$ 2,490,000.00
15	GASTO DE FINANCIAMIENTO	\$ 7,000,000.00
16	GASTO OPERATIVO	\$ 259,929,788.30
17	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 61,514,057.60
18	OPERATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 69,749,077.80
19	PREVENCIÓN DEL DELITO	\$ 6,000,000.00
20	BACHEO	\$ 4,500,000.00
21	RECARPETEO	\$ 4,500,000.00
22	POZOS DE AGUA	\$ 15,057,078.30
B	Provisión de Bienes Públicos	\$0.00
P	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	\$0.00
F	Promoción y Fomento	\$0.00
G	Regulación y Supervisión	\$0.00
A	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	\$0.00
R	Específicos	\$0.00
K	Proyectos de Inversión	\$0.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>\$0.00</b>
M	Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	\$0.00
O	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	\$0.00
W	Operaciones Ajenas	\$0.00
<b>Compromisos</b>		<b>\$0.00</b>
L	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	\$0.00
N	Desastres Naturales	\$0.00
<b>Obligaciones</b>		<b>\$ 1,740,000.00</b>
J	Pensiones y Jubilaciones	\$ 1,740,000.00
23	PENSIONADOS	\$ 1,740,000.00
T	Aportaciones a la Seguridad Social	\$0.00
Y	Aportaciones a Fondos de Estabilización	\$0.00
Z	Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones	\$0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>\$0.00</b>
I	Gasto Federalizado	\$0.00
C	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
D	Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	\$0.00
H	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$ 503,360,000.00</b>

En seguida se presentan todos los programas presupuestarios del Gobierno Municipal 2020:

1.1.A. DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS				
ENTIDAD PÚBLICA:		RAMOS ARIZPE		
EJERCICIO FISCAL:		2020		
#	Nombre del Programa Presupuestario	CP	Unidad Administrativa	Montos
		Tipología		
1	PARTICIPACIÓN SOCIAL	S	DIF	\$8,100,000.00
2	ENCHÚLAME LA CASA	S	DESARROLLO SOCIAL	\$2,000,000.00
3	TU ELIGES	S	DESARROLLO RURAL	\$6,000,000.00
4	PROGRAMA CONCURRENCIA PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS	S	DESARROLLO RURAL	\$600,000.00
5	EMPLEO TEMPORAL	S	DESARROLLO SOCIAL	\$2,880,000.00
6	DISPENSARIOS MÉDICOS	S	DESARROLLO SOCIAL	\$600,000.00
7	ESCUELAS AL 50	S	EDUCACIÓN	\$5,000,000.00
8	SEMILLA	S	DESARROLLO RURAL	\$500,000.00
9	TARJETA LA + CHIDA	S	DESARROLLO SOCIAL	\$15,600,000.00
10	TARJETA LA + CHIDA PLUS	S	DESARROLLO SOCIAL	\$6,000,000.00
11	BECA LA + CHIDA	S	EDUCACIÓN	\$7,200,000.00
12	EL MANDADON	S	DESARROLLO SOCIAL	\$11,400,000.00
13	MAS DEPORTE	S	DEPORTES	\$5,000,000.00
14	EQUIPAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	E	VARIAS	\$ 2,490,000.00
15	GASTO DE FINANCIAMIENTO	E	TESORERÍA	\$ 7,000,000.00
16	GASTO OPERATIVO	E	VARIAS	\$ 259,929,788.30
17	INVERSIÓN PÚBLICA	E	OBRAS PÚBLICAS	\$ 61,514,057.60
18	OPERATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA	E	SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 69,749,077.80
19	PREVENCIÓN DEL DELITO	E	SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 6,000,000.00
20	BACHEO	E	OBRAS PÚBLICAS	\$ 4,500,000.00
21	RECARPETEO	E	OBRAS PÚBLICAS	\$ 4,500,000.00
22	POZOS DE AGUA	E	OBRAS PÚBLICAS	\$ 15,057,076.30
23	PENSIONADOS	J	PENSIONADOS	\$ 1,740,000.00
			<b>Total General</b>	<b>\$503,360,000.00</b>

Nota. Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

A continuación se presentan los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2020:

1.2.A. PROGRAMAS PRIORITARIOS (PRIORIDADES DE GASTO)			
ENTIDAD PÚBLICA:		RAMOS ARIZPE	
EJERCICIO FISCAL:		2020	
#	Programas Prioritarios	Explicación de Contenido	Alcances
1	POZOS DE AGUA	PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS DE AGUA	POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE
2	TARJETA LA + CHIDA	BENEFICIOS ECONÓMICOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE	6,500 BENEFICIARIOS MENSUALES
3	TARJETA LA + CHIDA PLUS	BENEFICIOS ECONÓMICOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE	1000 BENEFICIARIOS MENSUALES



4	BECA LA + CHIDA	BENEFICIOS ECONÓMICOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE	3000 MENSUALES	BENEFICIARIOS
5	EL MANDADÓN	DESPENSAS PARA LA POBLACIÓN DE RAMOS ARIZPE	2,700	BENEFICIARIOS MENSUALES

En seguida se presentan los programas y proyectos de inversión (Infraestructura) del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2020:

RAMOS ARIZPE	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Programas y Proyectos	
1.	INVERSIÓN PÚBLICA
2.	POZOS DE AGUA
3.	PROGRAMA DE BACHEO
4.	PROGRAMA DE RECARPETEO

El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes en un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$ 17,200,000.00 que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes que se distribuye en 3 programas presupuestarios a cargo de dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

3.13. DOCUMENTO TRANSVERSAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (UNICEF)					
ENTIDAD PÚBLICA: EJERCICIO FISCAL:			RAMOS ARIZPE 2020		
Clave	Dependencia	Nombre del Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado	Total del Presupuesto Municipal	Porcentaje UNICEF Respecto de Presupuesto Municipal
S	EDUCACIÓN	ESCUELAS AL 50	\$5,000,000.00	\$503,360,000.00	0.99%
S	EDUCACIÓN	BECA LA + CHIDA	\$7,200,000.00	\$503,360,000.00	1.43%
S	DEPORTES	MAS DEPORTE	\$5,000,000.00	\$503,360,000.00	0.99%
<b>Total General</b>			<b>\$17,200,000.00</b>	<b>\$503,360,000.00</b>	<b>3.41%</b>

**Artículo 18.-** En el presente Presupuesto no se desglosan programas con recursos concurrentes, debido a que no se cuentan con programas de este tipo.

**Artículo 19.-** Las asignaciones contempladas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil, son las siguientes:

3.14.A. ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL	
ENTIDAD PÚBLICA:	RAMOS ARIZPE

EJERCICIO FISCAL:		2020
Partida (COG)	Nombre del Organismo	Presupuesto Aprobado
4450	CASA HOGAR PURO CORAZÓN A.C.	\$60,000.00
4450	CRUZ ROJA MEXICANA	\$200,000.00
<b>Total General</b>		<b>\$260,000.00</b>

**Artículo 20.-** Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen como a continuación se indica:

3.15.A. SUBSIDIOS Y AYUDAS			
ENTIDAD PÚBLICA:		RAMOS ARIZPE	
EJERCICIO FISCAL:		2020	
COG 4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Partida Específica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
4390/ Otros subsidios	Personas físicas y morales del municipio de Ramos Arizpe	Certificados de promoción fiscal en el pago de impuestos y accesorios de los impuestos, para los contribuyentes del Municipio de Ramos Arizpe	\$10,300,000.00
<b>Total General</b>			<b>\$10,300,000.00</b>
COG 4400 AYUDAS SOCIALES			
Partida Específica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
4410/Ayudas Sociales a personas	Personas físicas del Municipio de Ramos Arizpe	Despensas, ayudas escolares, escuelas al 50 , medicamentos, aparatos auditivos, aparatos ortopédicos, estudios médicos, apoyos deportivos y demás necesidades para la población del Municipio de Ramos Arizpe.	\$92,301,049.60
4420/ Becas y otras ayudas para programas de capacitación	Personas físicas del Municipio de Ramos Arizpe	Becas escolares	\$7,200,000.00
4450/ Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	Ayudas a Asociaciones Civiles	Apoyos a asociaciones civiles que realizan actividades en beneficio de la población de Ramos Arizpe	\$260,000.00
<b>Total General</b>			<b>\$99,761,049.60</b>

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

**Artículo 21.-** El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$72,442,024.98, y se distribuye de la siguiente manera:

3.16.A. PRESTACIONES SINDICALES		
ENTIDAD PÚBLICA:	RAMOS ARIZPE	
EJERCICIO FISCAL:	2020	
Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	1310	\$1,197,644.01
Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	1320	\$13,400,000.00
Horas Extraordinarias	1330	\$313,825.76
Aportaciones al Sistema para el Retiro	1430	\$1,200,000.00
Aportaciones para Seguros	1440	\$350,000.00
Indemnizaciones	1520	\$1,060,000.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1590	\$54,920,555.21
<b>Total General</b>		<b>\$72,442,024.98</b>

**Artículo 22.-** El gasto contemplado en el presente Presupuesto de Egresos y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación:

1.4.A. COMPROMISOS PLURIANUALES					
ENTIDAD PÚBLICA:		RAMOS ARIZPE			
EJERCICIO FISCAL:		2020			
A	B	C	D	E	F=C+D+E
Nombre del Programa	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado en Años Anteriores	Presupuesto Aprobado para el Año 2020	Presupuesto Aprobado en Años Posteriores	Monto Total
EL MANDADON	44100	\$8,000,000.00	\$11,400,000.00	\$11,400,000.00	\$30,800,000.00
TARJETA LA + CHIDA	44100	\$7,920,000.00	\$15,600,000.00	\$15,600,000.00	\$39,120,000.00
TARJETA LA + CHIDA PLUS	44100	\$4,200,000.00	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00	\$16,200,000.00
BECA LA + CHIDA	44200	\$0.00	\$7,200,000.00	\$7,200,000.00	\$14,400,000.00
<b>Total General</b>		<b>\$20,120,000.00</b>	<b>\$40,200,000.00</b>	<b>\$40,200,000.00</b>	<b>\$80,400,000.00</b>

**Artículo 23.-** En el presente Presupuesto de Egresos el municipio contempla las cantidades que se deben pagar durante el año 2020, al amparo de los contratos celebrados entre el municipio y un inversionista proveedor, mediante el cual se establece, por una parte, la obligación del inversionista proveedor de prestar a un plazo no menor de tres años y no mayor de treinta años, servicios al amparo de un Proyecto para Prestación de Servicios, con los activos que éste construya o suministre y, por la otra, la obligación de pago por parte del municipio por los servicios que le sean proporcionados.

3.19.A. PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
ENTIDAD PÚBLICA:		RAMOS ARIZPE		
EJERCICIO FISCAL:		2020		
Contrato	Nombre del Proyecto	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Convenida	Contraprestación Total Convenida en el Contrato

Número	Fecha			para el año 2020	
SIN NÚMERO	08 DE MAYO DE 2017	ALUMBRADO PÚBLICO	240 MESES	\$24,000,000.00	\$480,000,000.00 más actualizaciones previstas en el contrato y convenios modificatorios
<b>Total General</b>				<b>\$24,000,000.00</b>	<b>\$480,000,000.00 más actualizaciones previstas en el contrato y convenios modificatorios</b>

El monto a pagarse por concepto de valor de terminación anticipada en caso de una rescisión por incumplimiento del Municipio sería del 75% de las contraprestaciones no devengadas y restantes durante la vigencia del contrato, más las contraprestaciones ya devengadas a la fecha de terminación.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

**Artículo 24.-** En el ejercicio fiscal 2020, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 577 plazas de conformidad con lo siguiente:

3.5.A. TABULADOR DE PLAZAS					
ENTIDAD PÚBLICA:		RAMOS ARIZPE			
EJERCICIO FISCAL:		2020			
A	B	C	D	E	F=C+D+E
Departamento	Plaza/Puesto	Confianza	Base	Honorarios	No. de Plazas
ADQUISICIONES	AUXILIAR A	1			1
	AUXILIAR B	1			1
	DIRECTOR B	1			1
	<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
ALUMBRADO PUBLICO	AUXILIAR B	1			1
	COORDINADOR A	1			1
	COORDINADOR B	1			1
	<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
ATENCIÓN CIUDADANA	AUXILIAR D	1			1
	COORDINADOR A	1			1
	<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
BOLSA DE TRABAJO	COORDINADOR C	1			1
	RELEVO CHOFER	1			1
	<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL	BOMBERO	19			19
	BOMBERO MAQUINISTA	2			2

	BOMBERO PARAMEDICO	5			5
	CATEGORIA UNICA	1			1
	DIRECTOR C	1			1
	PARAMEDICO	6			6
	TENIENTE (BOMBERO)	1			1
	<b>TOTAL</b>	<b>35</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>35</b>
CATASTRO	AUXILIAR B	1			1
	AUXILIAR C	1			1
	COORDINADOR A	1			1
	<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
COMUNICACIÓN SOCIAL	AUXILIAR B	2			2
	AUXILIAR D	2			2
	DIRECTOR C	1			1
	<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
CONTABILIDAD	AUXILIAR A	1			1
	DIRECTOR ESPECIAL	1			1
	<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
CONTRALORÍA	AUXILIAR A	1			1
	AUXILIAR B	1			1
	AUXILIAR D	1			1
	COORDINADOR A	3			3
	COORDINADOR B	1			1
	COORDINADOR C	2			2
	SECRETARIO	1			1
	<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>
CUERPO EDILICIO	AUXILIAR B	1			1
	REGIDOR	17			17
	<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>18</b>
CULTURA	AUXILIAR B	2			2
	AUXILIAR D	1			1
	DIRECTOR C	1			1
	<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
DEFENSORÍA JURÍDICA	AUXILIAR A	1			1
	COORDINADOR B	1			1
	COORDINADOR C	1			1
	DIRECTOR D	1			1
	<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
DEPORTE	AUXILIAR A	1			1
	AUXILIAR B	6			6
	AUXILIAR D	6			6



	AYUDANTE A	2			2
	AYUDANTE B	3			3
	AYUDANTE C	5			5
	AYUDANTE D	3			3
	COORDINADOR C	1			1
	DIRECTOR D	2			2
	SECRETARIA ESPECIAL Y CHOFER ESPECIAL A		2		2
	<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>31</b>
DESARROLLO RURAL	AYUDANTE (SINDICATO)	1			1
	AYUDANTE A	2			2
	AYUDANTE C	1			1
	AYUDANTE D	15			15
	COORDINADOR A	4			4
	COORDINADOR C	2			2
	DIRECTOR D	3			3
	SECRETARIO	1			1
	<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>29</b>
DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR A	1			1
	AUXILIAR B	3			3
	AYUDANTE A	3			3
	AYUDANTE C	1			1
	COORDINADOR A	2			2
	COORDINADOR C	1			1
	SECRETARIO	1			1
	<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12</b>
DESARROLLO URBANO	AUXILIAR A	2			2
	AUXILIAR B	2			2
	AUXILIAR D	1			1
	CHOFER A		1		1
	COORDINADOR A	1			1
	COORDINADOR B	1			1
	COORDINADOR C	4			4
	DIRECTOR ESPECIAL	1			1
	<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>13</b>
ECOLOGÍA	AUXILIAR A	1			1
	AUXILIAR B	1			1
	AUXILIAR D	2			2
	AYUDANTE B	1			1
	AYUDANTE C	1			1

	CHOFER B Y AYUDANTE ESPECIAL		1		1
	DIRECTOR B	1			1
	DIRECTOR D	1			1
	RELEVO CHOFER		1		1
	<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>10</b>
EDUCACIÓN	AUXILIAR D	1			1
	COORDINADOR C	2			2
	DIRECTOR B	1			1
	<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
EGRESOS	DIRECTOR A	1			1
	<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
FOMENTO ECONÓMICO	COORDINADOR B	1			1
	COORDINADOR C	1			1
	DIRECTOR B	1			1
	<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
GESTIÓN SOCIAL	AUXILIAR D	1			1
	COORDINADOR A	1			1
	<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
INGRESOS	ADMINISTRATIVO ESPECIAL		2		2
	DIRECTOR ESPECIAL	1			1
	SECRETARIA ESPECIAL Y CHOFER ESPECIAL A		1		1
	<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	AUXILIAR A	1			1
	AUXILIAR B	1			1
	AUXILIAR D	1			1
	<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	AUXILIAR C	1			1
	AUXILIAR D	1			1
	DIRECTOR D	1			1
	<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
INTENDENCIA	AFANADORA		6		6
	AYUDANTE (SINDICATO)	3			3
	RELEVO CHOFER		1		1
	<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>10</b>
JURÍDICO	AUXILIAR A	3			3
	AUXILIAR B	1			1
	AUXILIAR D	2			2
	CHOFER A		1		1
	COORDINADOR B	1			1

	COORDINADOR C	2			2
	DIRECTOR D	1			1
	<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>11</b>
LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE BASURA	AFANADORA		10		10
	AUXILIAR B	1			1
	AUXILIAR D	6			6
	AYUDANTE (SINDICATO)		1		1
	AYUDANTE C	21			21
	CHOFER A		1		1
	CHOFER B Y AYUDANTE ESPECIAL		3		3
	RELEVO CHOFER		5		5
	<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>48</b>
LOGÍSTICA	AUXILIAR B	1			1
	AUXILIAR D	3			3
	COORDINADOR A	1			1
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	
TURISMO, COMERCIO, MUSEOS	DIRECTOR D	1			1
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	
OBRAS PUBLICAS	ADMINISTRATIVO ESPECIAL		1		1
	AUXILIAR B	1			1
	DIRECTOR A	1			1
	SECRETARIO	1			1
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	
PENSIONES	COORDINADOR A	1			1
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	
PRESIDENCIA	ALCALDE	1			1
	AUXILIAR B	1			1
	COORDINADOR C	2			2
	DIRECTOR A	1			1
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	
RECURSOS HUMANOS	CHOFER B Y AYUDANTE ESPECIAL		1		1
	DIRECTOR A	1			1
	SECRETARIA ESPECIAL Y CHOFER ESPECIAL A	1	1		2
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR B	2			2
	AUXILIAR D	1			1
	AYUDANTE A	2			2
	COORDINADOR C	1			1

	SECRETARIA GENERAL ÚNICA		1		1
	SECRETARIO	1			1
	<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>8</b>
SECRETARIA TÉCNICA	ADMINISTRATIVO ESPECIAL		1		1
	AUXILIAR B	2			2
	COORDINADOR B	1			1
	COORDINADOR C	1			1
	<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	AUXILIAR (SEG. PUBLICA)	5			5
	AUXILIAR A	3			3
	AUXILIAR B	2			2
	AUXILIAR C	1			1
	AUXILIAR D	3			3
	AYUDANTE A	2			2
	CATEGORÍA ÚNICA	7			7
	COMANDANTE	1			1
	DIRECTOR B	1			1
	DIRECTOR C	1			1
	POLICÍA	100			100
	POLICÍA (ESCOLTA-RA)	7			7
	POLICÍA PRIMERO	6			6
	POLICÍA SEGUNDO	8			8
	POLICÍA TERCERO	26			26
	SECRETARIA	1			1
SECRETARIA DIRECCIÓN	1			1	
	<b>TOTAL</b>	<b>175</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>175</b>
SERVICIOS CONCESIONADOS	AUXILIAR A	6			6
	AUXILIAR B	1			1
	AUXILIAR D	1			1
	AYUDANTE B	1			1
	AYUDANTE C	1			1
	BOMBERO	1			1
	COORDINADOR C	3			3
	DIRECTOR B	1			1
	<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>15</b>
SERVICIOS MUNICIPALES	ADMINISTRATIVO ESPECIAL		2		2
	AFANADORA		20		20
	AUXILIAR A	5			5
	AUXILIAR B	1			1

	AUXILIAR D	5			5
	AYUDANTE A	1			1
	AYUDANTE C	4			4
	AYUDANTE D	2			2
	CHOFER A		1		1
	COORDINADOR B	1			1
	COORDINADOR C	1			1
	DIRECTOR B	1			1
	DIRECTOR D	2			2
	SECRETARIA ESPECIAL Y CHOFER ESPECIAL A		5		5
	SECRETARIO	1			1
	<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>52</b>
SIIF	AUXILIAR A	1			1
	COORDINADOR A	1			1
	<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
SISTEMAS	AUXILIAR B	1			1
	COORDINADOR A	1			1
	<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
TENENCIA DE LA TIERRA	AUXILIAR B	2			2
	COORDINADOR C	1			1
	DIRECTOR D	1			1
	<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
TESORERÍA	AUXILIAR B	2			2
	AUXILIAR D	2			2
	COORDINADOR C	1			1
	DIRECTOR D	1			1
	SECRETARIA ESPECIAL Y CHOFER ESPECIAL A		1		1
	SECRETARIO	1			1
	<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>8</b>
TRANSPARENCIA	AUXILIAR D	1			1
	COORDINADOR C	1			1
	<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
VIALIDAD Y BACHEO	AUXILIAR D	1			1
	AYUDANTE A	4			4
	AYUDANTE C	1			1
	COORDINADOR A	1			1
	COORDINADOR C	1			1
	DIRECTOR B	1			1
	<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>



<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>507</b>	<b>70</b>	<b>0</b>	<b>577</b>
----------------------	------------	-----------	----------	------------

Nota: En el presente cuadro se desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

**Artículo 25.-** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

<b>3.6. TABULADOR DE SALARIOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES (MENSUAL)</b>							
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>				<b>RAMOS ARIZPE, COAHUILA</b>			
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>				<b>2020</b>			
<b>Plaza/Puesto</b>	<b>Remuneraciones Base</b>				<b>Remuneraciones Adicionales y/o Especiales</b>	<b>Total Remuneraciones</b>	
	<b>Sueldo Base</b>	<b>Aguinaldo</b>	<b>Prima Vacacional</b>		<b>Otras Prestaciones</b>		
			<b>De</b>	<b>Hasta</b>	<b>Previsión social múltiple</b>		
ALCALDE	21,840.00	6,464.37	3,447.66	4,237.75	42,903.70	74,555.73	75,345.82
SECRETARIO	12,519.10	5,000.00	2,666.67	7,416.67	37,480.90	57,666.67	62,416.67
REGIDOR	11,816.00	3,794.59	2,023.77	2,719.44	26,130.00	43,764.36	44,460.03
DIRECTOR ESPECIAL	9,576.28	4,500.00	2,400.00	6,675.00	35,423.72	51,900.00	56,175.00
CONTADOR	38,100.00	4,410.00	2,352.00	6,541.50	6,000.00	50,962.00	55,051.50
DIRECTOR A	9,576.28	4,000.00	466.67	5,933.33	30,423.72	44,466.67	49,933.33
DIRECTOR B	6,772.40	3,200.00	1,706.67	4,746.67	25,227.60	36,906.67	39,946.67
DIRECTOR C	7,877.16	2,700.00	1,440.00	4,005.00	19,122.84	31,140.00	33,705.00
DIRECTOR D	6,377.16	2,350.00	1,253.33	3,485.83	17,122.84	27,103.33	29,335.83
COORDINADOR A	6,500.00	2,000.00	1,066.67	2,966.67	13,500.00	23,066.67	24,966.67
COORDINADOR B	6,500.00	1,750.00	933.33	2,595.83	11,000.00	20,183.33	21,845.83
COORDINADOR C	6,500.00	1,500.00	800.00	2,225.00	9,500.00	17,300.00	18,725.00
AUXILIAR A	3,604.80	1,250.00	666.67	1,854.17	8,895.20	14,416.67	15,604.17
AUXILIAR B	1,911.60	1,000.00	533.33	1,483.33	8,088.40	11,533.33	12,483.33
AUXILIAR C	7,524.00	952.41	507.95	1,412.74	2,000.10	10,984.46	11,969.25
AUXILIAR D	2,534.70	812.13	433.14	1,204.66	5,586.60	9,366.57	10,138.09
AYUDANTE A	2,563.80	671.46	358.11	986.00	4,150.80	7,744.17	8,382.06
AYUDANTE B	2,181.90	571.29	304.69	847.41	3,531.00	6,588.88	7,131.60
AYUDANTE C	2,019.00	480.51	256.27	712.76	2,786.10	5,541.88	5,998.37
AYUDANTE D	1,683.30	368.07	196.30	545.97	1,997.40	4,245.07	4,594.74
ASISTENTE A	9,453.60	945.36	504.19	1,402.28	0.00	10,903.15	11,801.24
BOMBERO	7,254.00	925.40	493.55	1,372.68	2,000.00	10,672.95	11,552.08
COORDINADOR BOMBERO	14,059.50	1,405.95	749.84	2,085.49	0.00	16,215.29	17,550.94

PARAMEDICO	7,254.00	1,125.40	600.21	1,669.34	4,000.00	12,979.61	14,048.74
SECRETARIA GENERAL UNICA	35,043.60	3,504.36	1,868.99	5,198.13	0.00	40,416.95	43,748.09
ADMINISTRATIVO ESPECIAL A	17,846.40	1,784.64	951.81	2,647.22	0.00	20,582.85	22,278.26
ADMINISTRATIVO ESPECIAL	14,796.00	1,479.60	789.12	2,194.74	0.00	17,064.72	18,470.34
ADMINISTRATIVO Y CHOFER ESPECIAL	12,756.30	1,275.63	680.34	1,892.18	0.00	14,712.27	15,924.11
SECRETARIA ESPECIAL Y CHOFER ESPECIAL A	8,503.80	850.38	453.54	1,261.40	0.00	9,807.72	10,615.58
ELECTRICISTA	5,781.60	578.16	308.35	857.60	0.00	6,668.11	7,217.36
SECRETARIA B	5,370.30	537.03	286.42	796.59	0.00	6,193.75	6,703.92
CHOFER A	5,086.80	508.68	271.30	754.54	0.00	5,866.78	6,350.02
CHOFER B Y AYUDANTE ESPECIAL	4,276.50	427.65	228.08	634.35	0.00	4,932.23	5,338.50
RELEVO CHOFER	3,844.20	384.42	205.02	570.22	0.00	4,433.64	4,798.84
AFANADORA	3,900.60	390.06	208.03	578.58	0.00	4,498.69	4,869.25
AYUDANTE	1,765.50	176.55	94.16	261.88	0.00	2,036.21	2,203.93

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3.7. TABULADOR DE SALARIOS DE LA POLICIA (MENSUAL)									
ENTIDAD PÚBLICA:					MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE				
EJERCICIO FISCAL:					2020				
Plaza/Puesto	Tipo de Plaza	Remuneraciones Base				Remuneraciones Adicionales y/o Especiales		Total Remuneraciones	
	(Confianza / Base)	Sueldo Base	Ayuda despensa	Aguinaldo	Prima Vacacional		Otras Prestaciones	De	Hasta
					De	Hasta	Previsión social múltiple		
DIRECTOR COMISARIO GENERAL	CONFIANZA	15,156.00	0.00	5,263.69	2,807.30	7,807.81	37,480.90	60,707.89	65,708.40
DIRECTOR	CONFIANZA	9,816.00	0.00	2,833.34	1,511.12	4,202.79	18,517.42	32,677.88	35,369.55
SUBDIRECTOR	CONFIANZA	21,999.90	0.00	2,816.89	1,502.34	4,178.38	6,168.96	32,488.09	35,164.13
SUB-OFICIAL	CONFIANZA	21,999.90	0.00	2,816.89	1,502.34	4,178.38	6,168.96	32,488.09	35,164.13
SEGURIDAD ESPECIAL	CONFIANZA	12,339.04	1,900.00	2,347.40	1,251.95	3,481.88	9,235.00	27,073.39	29,303.43
POLICIA PRIMERO	CONFIANZA	10,282.50	1,900.00	1,956.16	1,043.29	2,901.64	7,379.10	22,561.05	24,419.40
POLICIA SEGUNDO	CONFIANZA	8,568.60	1,900.00	1,630.15	869.41	2,418.06	5,832.90	18,801.06	20,349.71
POLICIA TERCERO	CONFIANZA	8,568.60	1,900.00	1,630.15	869.41	2,418.06	5,832.90	18,801.06	20,349.71
POLICIA	CONFIANZA	7,140.60	1,900.00	1,458.60	777.92	2,163.59	5,545.40	16,822.52	18,208.19
JUEZ CALIFICADOR	CONFIANZA	7,950.30	0.00	2,144.87	1,143.93	3,181.55	13,498.38	24,737.48	26,775.10
MEDICO LEJISTA	CONFIANZA	1,802.40	0.00	612.98	326.92	809.25	4,327.38	7,069.66	7,651.98

PSICÓLOGO	CONFIANZA	3,604.90	0.00	1,226.96	653.84	1,618.50	8,654.72	14,139.31	15,303.97
SECRETARIA DIRECCION	CONFIANZA	2,181.90	0.00	633.28	337.75	939.37	4,150.91	7,303.84	7,905.46
MONITORISTA VIDEO VIGILANCIA	CONFIANZA	2,181.90	0.00	633.28	337.75	939.37	4,150.91	7,303.84	7,905.46
PROXIMIDAD SOCIAL	CONFIANZA	2,181.90	0.00	633.28	337.75	939.37	4,150.91	7,303.84	7,905.46
SECRETARIA JURIDICO	CONFIANZA	2,181.90	0.00	633.28	337.75	939.37	4,150.91	7,303.84	7,905.46
SECRETARIA	CONFIANZA	1,784.69	0.00	528.25	281.73	783.56	3,497.76	6,082.43	6,594.26
RADIO OPERADOR	CONFIANZA	6,840.00	0.00	684.00	364.80	1,014.60	-	7,898.80	8,538.60
COORDINADOR SEGURIDAD ESCOLAR	CONFIANZA	5,700.00	0.00	570.00	304.00	845.50	-	6,574.00	7,115.50
SECRETARIA LIBERACION DE VEHICULOS	CONFIANZA	2,181.90	0.00	633.28	337.75	939.37	4,150.91	7,303.84	7,905.46

POLICÍAS		
EJERCICIO FISCAL 2020		
Municipales	Estatales	Policías Totales
150	0	150

De los 150 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

**Artículo 26.-** Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

**Artículo 27.-** El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

**CAPÍTULO IV  
De la Deuda Pública**

**Artículo 28.-** El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3.3. DESGLOSE DE DEUDA PÚBLICA									
ENTIDAD PÚBLICA:					RAMOS ARIZPE				
EJERCICIO FISCAL:					2020				
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito (Registro SHCP)	Tipo de Obligación o Instrumento de Contratación	Tasa de Interés (Ej.: TIE + %)	Tipo de Garantía o Fuente de Pago	Plazo de Contratación (dd/mm/aaaa)		Destino	Saldo al 30 de Septiembre de 2019
						Fecha Inicial de Contratación	Fecha Final de Vencimiento		
601 publicado el 24 de octubre del 2014, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila	BANOBRAS S.N.C.	P05-0215014	Crédito Simple	TIE+1.62%	Participaciones Federales	31/12/2014	25/03/2025	Refinanciamiento Crédito BANOBRAS 87112	\$20,880,287.44
<b>Total Deuda Pública al 30 de Septiembre de 2019</b>									<b>\$20,880,287.44</b>

<b>Monto Total del Presupuesto Anual 2020</b>	\$503,360,000.00
<b>Cifras Estimadas de Saldo al 30 de Septiembre de 2019</b>	\$20,880,287.44
<b>Porcentaje que Representa en el Saldo Total</b>	4.14%

Los pasivos del Municipio (sin deuda pública) con corte al 30 de septiembre de 2019, son por:

Otros Pasivos	
Circulantes	\$57,896,039.93
No Circulantes	\$17,938,664.51
<b>Total Pasivos</b>	<b>\$75,834,704.44</b>

Para el ejercicio fiscal 2020, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$7,000,000.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

9000 Deuda Pública	Presupuesto Aprobado
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	\$3,796,415.76
9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	\$3,203,584.24
9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9400 Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9500 Costos por Coberturas	\$0.00
9600 Apoyos Financieros	\$0.00
9900 ADEFAS	\$0.00
<b>Total General</b>	<b>\$7,000,000.00</b>

3.21. LÍMITES DE FINANCIAMIENTO	
ENTIDAD PÚBLICA:	RAMOS ARIZPE
EJERCICIO FISCAL:	2020
Apartado A	Apartado B
Límite de Ingresos de Libre Disposición	Límite de Compromiso de Recursos del Ramo 33

A	B	C=A*B	D	E	F
Ingresos no Etiquetados / de Libre Disposición 2020 (Formato 7a LDFEM)	Techo Neto de Financiamiento para 2020 (Datos Iniciales) en % de ILD	Techo Neto de Financiamiento para 2020 en Pesos	Ramo 33 (FAIS+FORTAMUN)	Limite de Recursos que se Pueden Comprometer del 33 - LCF Art. 50 - en %	Limite de Recursos que se Pueden Comprometer del 33 - LCF Art. 50 - en Pesos
\$405,493,337.60	15%	\$60,824,000.64	\$81,066,662.40	25%	\$20,266,665.60

**Artículo 29.-** El endeudamiento pendiente de pago, necesidades de financiamiento y autorizaciones del Congreso del Estado, se presentan a continuación:

3.1.A. ENDEUDAMIENTO PENDIENTE DE PAGO, NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO Y AUTORIZACIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO	
ENTIDAD PÚBLICA:	RAMOS ARIZPE
EJERCICIO FISCAL:	2020
Concepto	Egresos Aprobado
<b>I. Endeudamiento Pendiente de Pago</b>	<b>\$20,880,287.44</b>
Crédito P05-0215014 BANOBRAS. S.N.C.	\$20,880,287.44
<b>II. Necesidades de Financiamiento (Monto)</b>	<b>\$480,000,000.00 más actualizaciones previstas en el contrato y convenios modificatorios</b>
Servicio de Alumbrado Público	\$480,000,000.00 más actualizaciones previstas en el contrato y convenios modificatorios
<b>III. Cantidades Autorizadas por Congreso del Estado</b>	<b>\$0.00</b>
No aplica	\$0.00

**Artículo 30.-** En el presente Presupuesto no se cuenta con autorizaciones para la contratación de empréstitos y créditos.

**CAPÍTULO V  
De La Disciplina Financiera**

**Artículo 31.-** Los objetivos, estrategias, metas y riesgos del ejercicio fiscal 2020, se presentan a continuación:

2.11. OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS, METAS Y RIESGOS	
ENTIDAD PÚBLICA:	MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE
EJERCICIO FISCAL:	2020
I. Ingresos	
<b>A. Objetivos Anuales</b>	Implementar estrategias anuales en la recaudación
<b>B. Estrategias</b>	Actualizar padrones de contribuyentes, premiar al contribuyente cumplido con sorteo, mejorar la atención al contribuyente
<b>C. Metas</b>	Mejoras al sistema de información de los padrones de contribuyentes y actualización de las bases de datos, capacitación al personal que realiza atención a contribuyentes Gestionar el cobro de las contribuciones pendientes
<b>D. Descripción de Riesgos</b>	Falta de personal que realice la gestión de cobro Falta de recursos humanos y financieros para actualizar las bases de



datos de los padrones municipales
-----------------------------------

II. Egresos	
<b>A. Objetivos Anuales</b>	Cumplir con los programas establecidos en el presupuesto y brindar a la ciudadanía servicios públicos de calidad administrando con eficiencia los recursos públicos
<b>B. Estrategias</b>	Vigilar el cumplimiento de los programas municipales Eficiencia en manejo de recursos Cumplimiento a la normativa de los programas federales que se ejecuten por parte del municipio
<b>C. Metas</b>	Cumplir los programas municipales establecidos en el presupuesto Beneficiar con obras y recursos a los sectores de la población que realicen pago de contribuciones municipales
<b>D. Descripción de Riesgos</b>	Insuficiencia presupuestal por disminución de recursos federales y estatales transferidos

III. Deuda Pública	
<b>A. Objetivos Anuales</b>	Realizar los pagos de la deuda pública y los intereses correspondientes
<b>B. Estrategias</b>	Administrar los recursos para realizar el pago de las obligaciones financieras de la entidad
<b>C. Metas</b>	Disminución en el saldo
<b>D. Descripción de Riesgos</b>	Atraso en los pagos por insuficiencia de recursos

IV. Postura Fiscal	
<b>A. Objetivos Anuales</b>	No aplica
<b>B. Estrategias</b>	No aplica
<b>C. Metas</b>	No aplica
<b>D. Descripción de Riesgos</b>	No aplica

V. Otras Situaciones o Contingencias	
<b>A. Objetivos Anuales</b>	Dar atención oportuna a los ciudadanos en casos de contingencias que se presenten
<b>B. Estrategias</b>	Vigilar los acontecimientos y en su caso aplicar los recursos financieros necesarios
<b>C. Metas</b>	Cubrir las contingencias que se presenten
<b>D. Descripción de Riesgos</b>	Desastres naturales mayores

**Artículo 32.-** Las proyecciones de egresos para el ejercicio fiscal 2020 y ejercicios posteriores, se presentan a continuación:

2.13. PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
ENTIDAD PÚBLICA:	RAMOS ARIZPE			
EJERCICIO FISCAL:	2020			
Concepto	2020	2021	2022	2023
	(de Proyecto de Presupuesto)			
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$405,493,337.60	\$417,658,137.73	\$430,187,881.86	\$443,093,518.32

A. Servicios Personales	\$118,360,000.00	\$121,910,800.00	\$125,568,124.00	\$129,335,167.72
B. Materiales y Suministros	\$35,037,910.40	\$36,089,047.71	\$37,171,719.14	\$38,286,870.72
C. Servicios Generales	\$84,080,320.00	\$86,602,729.60	\$89,200,811.49	\$91,876,835.83
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$111,801,049.60	\$115,155,081.09	\$118,609,733.52	\$122,168,025.53
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$2,500,000.00	\$2,575,000.00	\$2,652,250.00	\$2,731,817.50
F. Inversión Pública	\$53,714,057.60	\$55,325,479.33	\$56,985,243.71	\$58,694,801.02
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$97,866,662.40</b>	<b>\$100,802,662.27</b>	<b>\$103,826,742.14</b>	<b>\$106,941,544.40</b>
A. Servicios Personales	\$350,000.00	\$360,500.00	\$371,315.00	\$382,454.45
B. Materiales y Suministros	\$16,100,000.00	\$16,583,000.00	\$17,080,490.00	\$17,592,904.70
C. Servicios Generales	\$36,559,586.10	\$37,656,373.68	\$38,786,064.89	\$39,949,646.84
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$6,000,000.00	\$6,180,000.00	\$6,365,400.00	\$6,556,362.00
F. Inversión Pública	\$31,857,076.30	\$32,812,788.59	\$33,797,172.25	\$34,811,087.41
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$7,000,000.00	\$7,210,000.00	\$7,426,300.00	\$7,649,089.00
<b>3. Total de Egresos proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>\$503,360,000.00</b>	<b>\$518,460,800.00</b>	<b>\$534,014,624.00</b>	<b>\$550,035,062.72</b>

**Artículo 33.-** Los resultados de egresos para el ejercicio fiscal 2019 y ejercicios anteriores, se presentan a continuación:

2.15. RESULTADOS DE EGRESOS - LDF				
(PESOS)				
ENTIDAD PÚBLICA:	RAMOS ARIZPE			
EJERCICIO FISCAL:	2020			
Concepto	2016	2017	2018	2019
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$360,584,717.07</b>	<b>\$437,856,000.00</b>
A. Servicios Personales	\$0.00	\$0.00	\$115,074,923.20	\$123,400,000.00
B. Materiales y Suministros	\$0.00	\$0.00	\$18,900,046.78	\$41,700,000.00
C. Servicios Generales	\$0.00	\$0.00	\$84,791,580.00	\$65,700,000.00

D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00	\$95,311,855.88	\$103,750,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	\$0.00	\$6,344,152.16	\$24,906,000.00
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00	\$40,162,159.05	\$78,400,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ -
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ -
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$124,239,726.78</b>	<b>\$57,585,000.00</b>
A. Servicios Personales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Materiales y Suministros	\$0.00	\$0.00	\$37,388,517.70	\$9,500,000.00
C. Servicios Generales	\$0.00	\$0.00	\$37,827,190.72	\$30,000,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	\$0.00	\$4,995,696.46	\$0.00
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00	\$37,747,989.30	\$12,000,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$6,280,332.60	\$6,085,000.00
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$484,824,443.85</b>	<b>\$495,441,000.00</b>

**Artículo 34.-** Se presentarán los estudios actuariales más recientes de acuerdo con las obligaciones aplicables al municipio.

**Artículo 35.-** La clasificación de servicios personales por categoría para el ejercicio fiscal 2020 se presenta a continuación:

3.4. CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES POR CATEGORÍA	
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	
(PESOS)	
ENTIDAD PÚBLICA:	RAMOS ARIZPE
EJERCICIO FISCAL:	2020
Concepto	Egresos
	Aprobado
<b>I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)</b>	<b>\$118,360,000.00</b>
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$78,573,672.20
B. Magisterio	\$0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	\$0.00
c1) Personal Administrativo	\$0.00
c2) Personal Médico, Paramédico y Afín	\$0.00
D. Seguridad Pública	\$39,786,327.80
E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)	\$0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	\$0.00

e2) Nombre del Programa o Ley 2	\$0.00
F. Sentencias Laborales Definitivas	\$0.00
<b>II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)</b>	<b>\$350,000.00</b>
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$0.00
B. Magisterio	\$0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	\$0.00
c1) Personal Administrativo	\$0.00
c2) Personal Médico, Paramédico Y Afin	\$0.00
D. Seguridad Pública	\$350,000.00
E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)	\$0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	\$0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2	\$0.00
F. Sentencias Laborales Definitivas	\$0.00
<b>III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)</b>	<b>\$118,710,000.00</b>

**Artículo 36.-** En el presente Presupuesto no se cuenta con deuda pública a corto plazo.

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los Recursos Federales Transferidos al Municipio**

**Artículo 37.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Ramos Arizpe, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 38.-** Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

3.18. FONDOS PROVENIENTES DEL RAMO 33	
ENTIDAD PÚBLICA:	RAMOS ARIZPE
EJERCICIO FISCAL:	2020
Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS Municipal)	\$15,057,076.30
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN)	\$66,009,586.10
<b>Total General</b>	<b>\$81,066,662.40</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

DESTINO DE LOS FONDOS PROVENIENTES DEL RAMO 33			
INFORMACIÓN A DETALLE			
Capítulo	FAIS MUNICIPAL	FORTAMUN	Monto Total
1000	\$0.00	\$350,000.00	\$350,000.00
2000	\$0.00	\$16,100,000.00	\$16,100,000.00
3000	\$0.00	\$36,559,586.10	\$36,559,586.10
4000	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5000	\$0.00	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00
6000	\$15,057,076.30	\$0.00	\$15,057,076.30
7000	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8000	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9000	\$0.00	\$7,000,000.00	\$7,000,000.00
<b>Total General</b>	<b>\$15,057,076.30</b>	<b>\$66,009,586.10</b>	<b>\$81,066,662.40</b>

**TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas**

**Artículo 39.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2020, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

3.20. TOPES EN MONTOS PARA ASIGNACION DIRECTA, INVITACION Y LICITACION PÚBLICA		
ENTIDAD PÚBLICA:	RAMOS ARIZPE	
EJERCICIO FISCAL:	2020	
OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551.00	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301.00	53,550.00
Adjudicación Directa	0.00	13,300.00
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA



Licitación Pública	17,854.00	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464.00	17,853.00
Adjudicación Directa	0.00	4,463.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 40.-** En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2020, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851.00	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461.00	17,850.00
Adjudicación Directa	0.00	4,460.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 41.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 42.-** Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El Presupuesto de Egresos Municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Presupuesto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente Presupuesto, en su respectiva página de Internet el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2020, en su respectiva página de Internet el Calendario de Presupuesto de Egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

#### Anexos

1. Balance Presupuestario del ejercicio 2020.
2. Informes sobre estudios actuariales.
3. Justificación de razones excepcionales del balance presupuestario de recursos disponibles negativo.

#### Anexo 1 – Balance Presupuestario del ejercicio 2020

RAMOS ARIZPE, COAHUILA Balance Presupuestario - LDF Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 (PESOS)	
Concepto	Estimado/ Aprobado
<b>A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)</b>	<b>503,360,000.00</b>
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$405,493,337.60
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$97,866,662.40
A3. Financiamiento Neto	0.00
<b>B. Egresos Presupuestarios<sup>1</sup> (B = B1+B2)</b>	<b>496,360,000.00</b>
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$405,493,337.60
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	90,866,662.40

<b>C. Remanentes del Ejercicio Anterior ( C = C1 + C2 )</b>	<b>0.00</b>
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0.00
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	0.00
<b>I. Balance Presupuestario ( I = A – B + C )</b>	<b>7,000,000.00</b>
<b>II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto ( II = I - A3 )</b>	<b>7,000,000.00</b>
<b>III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior ( III= II - C )</b>	<b>7,000,000.00</b>

Concepto	Aprobado
<b>E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda ( E = E1+E2 )</b>	<b>7,000,000.00</b>
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	0.00
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	7,000,000.00
<b>IV. Balance Primario ( IV = III + E )</b>	<b>0.00</b>

Concepto	Estimado/ Aprobado
<b>F. Financiamiento ( F = F1 + F2 )</b>	<b>0.00</b>
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00
<b>G. Amortización de la Deuda ( G = G1 + G2 )</b>	<b>0.00</b>
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0.00
<b>A3. Financiamiento Neto ( A3 = F – G )</b>	<b>0.00</b>

Concepto	Estimado/ Aprobado
A1. Ingresos de Libre Disposición	405,493,337.60

A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición ( $A3.1 = F1 - G1$ )	0.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0.00
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	405,493,337.60
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0.00
<b>V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (<math>V = A1 + A3.1 - B1 + C1</math>)</b>	<b>0.00</b>
<b>VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (<math>VI = V - A3.1</math>)</b>	<b>0.00</b>

Concepto	Estimado/ Aprobado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	97,866,662.40
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas ( $A3.2 = F2 - G2$ )	0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0.00
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	90,866,662.40
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	0.00
<b>VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (<math>VII = A2 + A3.2 - B2 + C2</math>)</b>	<b>7,000,000.00</b>
<b>VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (<math>VIII = VII - A3.2</math>)</b>	<b>7,000,000.00</b>

### Anexo 2 – Informe sobre estudios actuariales

2.16. INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - LDF	
ENTIDAD PÚBLICA:	RAMOS ARIZPE, COAHUILA
EJERCICIO FISCAL:	2020

	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y Vida	Otras Prestaciones Sociales
<b>Tipo de Sistema</b>					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	PRESTACIÓN LABORAL				
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	BENEFICIO DEFINIDO				
<b>Población Afiliada</b>					
Activos	584				
Edad máxima	90				
Edad mínima	19				
Edad promedio	42				
Pensionados y Jubilados	61				
Edad máxima	88				
Edad mínima	55				
Edad promedio	73				
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	6.97%				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	11%				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	11%				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	15.12				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.4867%				
Edad de Jubilación o Pensión	65				
Esperanza de vida	15				
<b>Ingresos del Fondo</b>					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	16,411,289.33				
<b>Nómina Anual</b>					
Activos	104,121,298.32				
Pensionados y Jubilados	1,607,840.60				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00				
<b>Monto Mensual por Pensión</b>					
Máximo	20,110.80				
Mínimo	2,338.64				
Promedio	3,115.97				



<b>Monto de la Reserva</b>	12,107,066.55				
<b>Valor Presente de las Obligaciones</b>					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	23,688,410.45				
Generación actual	222,002,036.32				
Generaciones futuras	303,065,537.03				
<b>Valor Presente de las Contribuciones Asociadas a los Sueldos Futuros de Cotización X%</b>					
Generación actual	58,195,351.76				
Generaciones futuras	236,036,872.16				
<b>Valor Presente de Aportaciones Futuras</b>					
Generación actual	93,740,040.10				
Generaciones futuras	236,036,872.16				
Otros Ingresos	0.00				
<b>Déficit/Superávit Actuarial</b>					
Generación actual	81,647,988.35				
Generaciones futuras	169,008,207.28				
<b>Periodo de Suficiencia</b>					
Año de descapitalización	Perenne				
Tasa de rendimiento	3.00%				
<b>Estudio Actuarial</b>					
Año de elaboración del estudio actuarial	2019				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE, S.C.				

Datos adicionales	
Fecha del estudio actuarial utilizado	25 / JUNIO / 2019
Ejercicios fiscales comprendidos por el estudio actuarial	2019-2023

### Anexo 3. Justificación de razones excepcionales del balance presupuestario de recursos disponibles negativo

Justificación de razones excepcionales del balance presupuestario de recursos disponibles negativo		
Fundamento	Justificación	Descripción

6, párrafo 3º, fracción I y 19, párrafo 3º de la LDFEM	Las razones excepcionales que justifican el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo.	NO APLICA
6, párrafo 3º, fracción II y 19, párrafo 3º de la LDFEM	Las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo.	NO APLICA
6, párrafo 3º, fracción III y 19, párrafo 3º de la LDFEM	El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance presupuestario de recursos disponibles negativo sea eliminado y se restablezca el Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible.	NO APLICA

"

Se extiende la presente certificación en 68 (Sesenta y ocho) foja(s) útiles por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 13 (trece) días del mes de enero de 2020 (Dos mil veinte).

**ATENTAMENTE**  
**EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARIÁS**

**(RÚBRICA)**

JUR/mcmh



**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$950.00.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,601.00 (DOS MIL SEISCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,301.00 (UN MIL TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$687.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$28.00 (VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$98.00 (NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$196.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2020.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcoahuila.gob.mx](http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Correo Electrónico para publicación de edictos: [periodico.edictos@outlook.com](mailto:periodico.edictos@outlook.com)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)